

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR

Agencia Nacional de Tierras – ANT

Bogotá D.C., noviembre de 2020

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Contenido

1	OBJETIVO GENERAL	4
2	ALCANCE	4
3	GLOSARIO	4
4	MARCO NORMATIVO	11
5	¿QUÉ ES UN CONFLICTO?	12
6	¿QUÉ ES UN CONFLICTO POR LA TIERRA?	13
7	EL ENFOQUE DE ACCIÓN SIN DAÑO	14
8	MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR	18
8.1	Prevención del daño	21
8.1.1	Consolidación de los equipos que permanecen en las zonas focalizadas	21
8.1.2	Consideraciones para el encuentro con la población municipal	23
8.2	Identificación y caracterización de los conflictos	24
8.2.1	Tipología de conflictos	25
8.2.2	Aspectos que caracterizan un conflicto	26
8.3	Transformación de conflictos	31
8.3.1	Mecanismos alternativos de solución de conflictos	31
8.4	Manejo de conflictos en la fase de formulación	35
8.4.1	Prevención del daño en la fase de formulación	35
8.4.2	Identificación de conflictividad en la fase de formulación	35
8.4.3	Transformación de los conflictos en la fase de formulación	36
8.5	Manejo de conflictos en la fase de implementación	40
8.5.1	Prevención del daño en la fase de implementación	40
8.5.2	Identificación de conflictos en la fase de implementación	40
8.5.3	Transformación de conflictos en la fase de implementación	43
9	BIBLIOGRAFÍA	58



	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

LISTA DE IMÁGENES

Imagen 1	Mínimos éticos y tipos de daños que se pueden ocasionar	16
Imagen 2	Propuesta metodológica enfoque de Acción sin Daño (AsD).....	17
Imagen 3	Manejo de conflictos en la ruta del OSPR.....	20
Imagen 4	Claves para la consolidación de equipos	21
Imagen 5	Claves para la relación con la comunidad.....	23
Imagen 6	Tipología de conflictos en la ruta del OSPR	26
Imagen 7	Clases de conciliación (Art. 3, Ley 640 de 2001)	34
Imagen 8	Pasos para el relacionamiento con la comunidad	44
Imagen 9	Actuación en escenarios de riesgo y conflicto	46
Imagen 10	Proceso para determinar la atención de un conflicto	48

Lista de tablas

Tabla 1	Fuentes de conexión y división.....	15
Tabla 2	Acciones, situaciones y decisiones de los equipos en campo.....	22
Tabla 3	Aspectos para caracterizar un conflicto	28
Tabla 4	Conciliadores y sus competencias por materia.....	34
Tabla 5	Actividades para el manejo de conflictos en la fase de formulación	36
Tabla 6	Campos del FADC dispuestos para el registro de conflictos.....	40
Tabla 7	Acompañamientos sociales en situaciones de conflicto.....	45
Tabla 8	Campos del FADC para registrar situaciones particulares	46
Tabla 9	Actuación por tipo de conflicto.....	48
Tabla 10	Mediación y conciliación en conflictos por acceso, uso y tenencia de la tierra... 50	
Tabla 11	Manejo de conflictos en la fase de implementación	52

Lista de Anexos

Anexo 1.	Definición de las categorías y descripción de cuándo la situación constituye un conflicto	62
-----------------	---	----

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

1 OBJETIVO GENERAL

Orientar a todos los actores involucrados en la ejecución del modelo por oferta del ordenamiento social de la propiedad que lidera la ANT, en el manejo de conflictos durante las fases de formulación e implementación de los POSPR.

2 ALCANCE

Este documento se enmarca en la ejecución de los procedimientos POSPR-P-002 Formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad - Operativo y POSPR-P-004 Implementación y Consolidación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. Es una herramienta que orienta a los equipos de trabajo de la ANT y de los socios estratégicos u operadores involucrados en la ejecución de los procedimientos mencionados. Para ello se trazan dos ejes de trabajo complementarios y alineados con el enfoque de acción sin daño (en adelante AsD); el primero es la definición de esquemas de actuación para los equipos que adelantan el barrido con el objetivo de evitar impactos negativos de la intervención y favorecer un manejo asertivo de situaciones de conflicto a las que se pueden enfrentar; el segundo es definir el uso de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos para abordar la conflictividad, particularmente la mediación y la conciliación.

3 GLOSARIO¹

Acta de conciliación: es el documento donde se registra el acuerdo de conciliación. Tiene dos efectos jurídicos: i) Hace tránsito a cosa juzgada, lo que significa que el conflicto se entiende terminado entre las partes —es de anotar que desde el presente documento se comprende que la conciliación contribuye a darle un giro al conflicto en virtud de la convivencia. ii) Presta Mérito Ejecutivo, es decir, las obligaciones pactadas son exigibles ante la autoridad judicial competente en el caso de que alguna de las partes incumpla lo pactado.

Acta de mediación: es el documento donde se registra el acuerdo de mediación, por eso es necesaria la rigurosidad en su elaboración. Debe siempre contener la información de las partes que median, de la persona que media y de los acuerdos (tiempo, modo, lugar). Hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo cuando se realiza en el marco de lo establecido en el Código Nacional de Policía.

¹ Los conceptos son tomados de legislación existente sobre el tema, de la página del Ministerio de Justicia, de la Guía de Rutas Misionales de la Agencia Nacional de Tierras.

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Baldío: Corresponde aquellos predios (inmuebles) que conforme a la Constitución y al Código Civil, pertenecen a la Nación por carecer de otro propietario y encontrarse situados dentro de sus límites territoriales.

Barrido predial masivo: Conjunto de actividades tendientes al levantamiento y registro de los predios que ocupan la totalidad del territorio de un municipio, de forma continua en espacio y tiempo. Levantamiento y registro que debe realizarse de acuerdo con los estándares de producto y metodologías definidas y adoptadas por las autoridades catastral y registral. Estas actividades están encaminadas a identificar e individualizar la totalidad de predios que componen un municipio o una zona determinada, a través de tareas de campo que implican el reconocimiento y levantamiento predial de sus características físicas y jurídicas y permiten la articulación de múltiples actores en terreno².

Bienes fiscales propiamente dichos: son aquellos que se encuentran en dominio de Entidades de Derecho Público (Nación, Departamento, Municipio, Distrito) y la propiedad que se tiene sobre estos bienes es ordinaria y se rige por el derecho común.

Bienes fiscales adjudicables: son predios de la Nación que pueden ser adjudicados a las personas naturales o jurídicas que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en la legislación colombiana.

Comisión Nacional de Territorios Indígenas: espacio de interlocución y concertación entre los Pueblos Indígenas de Colombia el Gobierno Nacional, creado mediante decreto 1397 de 1996 con el fin de tratar los temas relacionados con la garantía y goce efectivo de los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas. La Comisión gestionará ante las entidades competentes todas las medidas necesarias para la defensa y protección de la integridad de los territorios indígenas. Sus funciones se describen en el artículo 2 del decreto 1397 de 1996.

Comisión Consultiva de Alto Nivel de las Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras: es la instancia de diálogo, concertación e interlocución entre las comunidades que representan y el Gobierno Nacional. Cumple con las funciones de instancia de consulta previa de medidas legislativas o administrativas del ámbito nacional, susceptibles de afectar directamente a las Comunidades Negras, Raizales, Afrocolombianas o Palenqueras, de conformidad con la Ley 21 de 1991, aprobatoria del Convenio 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Las demás funciones son descritas en el artículo 5 del decreto 3770 de 1993

² Documento CONPES 3859 “política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano” p.67

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Consejo Comunitario: máxima autoridad de administración interna dentro de las tierras de las comunidades negras. Está conformado por la asamblea y la junta de consejo comunitario (Artículo 5 Ley 70 de 1993).

Centro de Conciliación: es aquel autorizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho para que preste el soporte operativo y administrativo requerido para el buen desarrollo de las funciones de los conciliadores y en especial para conocer de los procedimientos de negociación de deudas y convalidación de acuerdos privados de los que trata el Título 4 de la Sección 3 del Libro 3 del Código General del Proceso. (Decreto 1069 de 2015)

Centros de Conciliación Gratuitos: para efectos de conocer los procedimientos de negociación de deudas y convalidación de acuerdos privados de los que trata el Título 4 de la Sección 3 del Libro 3 del Código General del Proceso se entiende por centros de conciliación gratuitos aquellos consultorios jurídicos de facultades de derecho y de las entidades públicas que deben prestar sus servicios de manera gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 535 del Código General del Proceso. (Decreto 1069 de 2015)

Centros de Conciliación Remunerados: para efectos de conocer de los procedimientos de negociación de deudas y convalidación de acuerdos privados de los que trata el Título 4 de la Sección 3 del Libro 3 del Código General del Proceso se entiende por Centros de Conciliación Remunerados, aquellos de carácter privado, autorizados para cobrar por sus servicios de acuerdo con los artículos 535 y 536 del Código General del Proceso. (Decreto 1069 de 2015)

Conciliador en derecho: el conciliador que actúe en derecho es un abogado titulado, salvo cuando se trate de conciliadores de centros de conciliación de consultorios jurídicos de las facultades de derecho, de los personeros municipales y de los notarios que no sean abogados titulados (Ley 640 de 2001, artículo 5).

Conciliador en equidad: es un líder propuesto por una organización cívica comunitaria de su comunidad en razón de sus capacidades y cualidades para que actúe como facilitador en la solución de conflictos particulares y comunitarios una vez es avalado por el Ministerio de Justicia y del Derecho y nombrado por la primera autoridad judicial de su municipio. El conciliador en equidad no decide la solución del problema, actúa de manera independiente y neutral motivando a las partes para que solucionen sus conflictos ellas mismas, con base en los sentidos de igualdad, justicia y beneficio común. Los conciliadores en equidad podrán actuar en todas las materias que sean susceptibles de transacción, desistimiento o conciliación (art. 85, Ley 23 de 1991). Deberán llevar un archivo de las actas de las audiencias realizadas, así, las partes podrán pedir copias de dichas actas, las cuales se presumen auténticas (art. 89 Ley 23 de 1991).

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Conciliación extrajudicial en derecho: es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas naturales o jurídicas, de carácter privado o público, nacional o extranjeras gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador. La ley 446 de 1998 define en su artículo 64 la conciliación como "un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador".

Conciliación en equidad: es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador. El procedimiento deberá regirse por principios de informalidad y celeridad que orienten a las partes para que logren un arreglo amigable (art. 86, Ley 23 de 1991). Difiere de la conciliación en derecho por las cualidades de quién presta el servicio, esto es, la conciliación en derecho se realiza en centros de conciliación autorizados y por parte de profesionales del derecho habilitados para ello, mientras que, la conciliación en equidad es realizada por personas pertenecientes a una comunidad, que posterior a una formación y selección, son autorizados por el Ministerio de Justicia para ello (Banco Mundial, 2020; p. 11). Vale la pena señalar también que los conciliadores en derecho deben estar siempre adscritos a centros de conciliación y los procesos que se adelantan son registrados en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición – (SICAAC) del Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia. Mientras que, aun no existe un sistema que permita el registro de los procesos que se adelantan desde la conciliación en equidad.

Escritura Pública: documento público en el que se hace constar ante un notario un determinado hecho, derecho o negocio.

Folio de Matricula Inmobiliaria: es la identificación única de cada bien inmueble. Sus cifras señalan la ubicación del bien, el departamento y la oficina de registro que asienta cada uno de los actos o títulos donde el bien inmueble esté ubicado.

Imprescriptible: es aquello que no es susceptible de adquirirse por el paso del tiempo.

Inalienable: es aquello que está por fuera del comercio, no es negociable.

Inembargable: es aquello excluido de la ejecución, no se puede grabar para garantizar un préstamo o un proceso judicial.

Mediación comunitaria: este mecanismo cuenta con la participación directa de los líderes y lideresas de las comunidades, quienes son entrenados para apoyar la gestión, transformación y solución de los

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

conflictos de orden interpersonal, vecinal y comunitario. Está orientado a restaurar los lazos rotos en las comunidades facilitando la construcción de consensos y el logro de acuerdos sostenibles. Le apuesta a la reconstrucción del tejido social, la garantía y la promoción de los derechos humanos, buscando acuerdos viables desde las prácticas y saberes propios de las comunidades; lo cual infiere que, gracias a este mecanismo, las partes en conflicto puedan contar con la capacidad de reflexionar sobre sus propias acciones, y la apropiación de herramientas y fortalecimiento de habilidades y competencias orientadas hacia el restablecimiento de las relaciones como base del logro de acuerdos sostenibles (DNP, Minjusticia y USAID, 2020, s.p).

Mediación Intercultural: es un mecanismo que favorece los lazos de interacción socio-cultural, a través del diálogo como estrategia comunicacional. No es una fórmula, ni un conjunto de pasos acumulativos, es un proceso que busca restablecer las relaciones entre los colectivos culturales y que se desarrolla de acuerdo a como las partes acuerden las reglas de juego y los procedimientos. En este escenario, el mediador o equipo de mediación intercultural, interviene de manera voluntaria y gratuita, pero no decide las reglas de juego o procedimiento de la mediación de conflictos interculturales (MCI) o cuál de las partes tiene la razón. El mediador o equipo de mediación no impone sus decisiones a los colectivos culturales en conflicto; es más bien, un ejercicio de acompañamiento a las partes para que, en un ambiente confidencial, seguro y libre, y de manera dialógica, diriman sus diferencias en relación con los intereses en conflicto y lo transformen de manera creativa, pacífica y restaurativa, privilegiando la interculturalidad. Finalmente, lo que el mediador intercultural buscará es que, a partir de la autonomía de la voluntad, las mismas partes en conflicto elaboren soluciones que satisfagan sus intereses colectivos, sin negar los intereses de la contraparte (DNP, Minjusticia y USAID, 2020 s.p.).

Mérito ejecutivo: en caso de que alguna de las partes incumpla un acuerdo realizado, por ejemplo en el marco de una conciliación, puede solicitarse a un juez que obligue a ejecutar la obligación. Por lo tanto, el mérito ejecutivo es el efecto legal que produce el acuerdo celebrado y está contenido en un documento en el que se indican de manera clara, precisa y concreta las obligaciones de cada una de las partes. (Minjusticia, s.f. p. 10)

Ocupante: persona que ha explotado directamente un terreno baldío (art. 685 del C.C.).

Propiedad privada: predios que poseen una tradición ajustada a derecho de conformidad al artículo 48 de la Ley 160 de 1994.

Propietario: persona natural o jurídica que tiene la facultad para usar, gozar y disponer de un bien inmueble con título traslativo de dominio, debidamente registrado en el FMI (art. 669 del CC; art. 68 de la Ley 160 de 1994).

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Poseedor: persona natural o jurídica que ejerce actos de señor y dueño sobre una cosa determinada, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él (art. 762 del C.C.)

Posesión: la posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él.

Posesiones tradicionales y/o ancestrales de los pueblos indígenas: es la ocupación y relación ancestral y/o tradicional que estos mantienen con sus tierras y territorios, de acuerdo con los usos y costumbres, y que constituyen su ámbito tradicional, espiritual y cultural, en el marco de lo establecido en la Ley 21 de 1991. La posesión tradicional y ancestral se probará mediante los procesos y procedimientos incluidos en el Decreto 2333 de 2014. La propiedad de terceros y derechos adquiridos serán reconocidos con arreglo a la Constitución Política y la ley. La posesión de los pueblos indígenas sobre sus territorios ancestrales y tradicionales dará derecho a que el Estado la reconozca mediante acto administrativo registrado, mientras se cumple el trámite administrativo para la expedición del título de propiedad colectiva.

Pluralidad legal: se da cuando diferentes regímenes sobre la tenencia de la tierra, cada uno con su marco legal, tienen autoridad legal sobre los derechos y están legitimados para resolver conflictos.

Reestructuración de Resguardo: actuación administrativa mediante la cual se procede a estudiar la situación de la tenencia de la tierra en los resguardos de origen colonial o republicano, para determinar el área de la que se encuentran en posesión o propiedad, a fin de dotar a las comunidades de las tierras suficientes o adicionales, de acuerdo con los usos, costumbres y cultura de sus integrantes.

Reserva indígena: es un globo de terreno baldío ocupado por una o varias comunidades indígenas que fue delimitado y legalmente asignado por el Incora a aquellas para que ejerzan en él los derechos de uso y usufructo con exclusión de terceros. Las reservas indígenas constituyen tierras comunales de grupos étnicos, para los fines previstos en el artículo 63 de la Constitución Política y la Ley 21 de 1991.

Resguardo Indígena: Art. 21 Dto. 2164/95 (compilado en el Decreto 1071 de 2015), son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y, conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Sujeto colectivo de derechos: las comunidades de los grupos étnicos son sujetos colectivos autónomos y no una simple sumatoria de sus miembros como individuos. Los individuos que integran una comunidad étnica se identifican y reconocen en ella en tanto sociedad con un origen común, con ordenamientos y estructuras propias en los campos jurídico, político, económico, social y cultural, que en forma integral garantizan su propia pervivencia como grupo humano diferenciado. (Sentencia Corte Constitucional SU 510 de 1998).

Tenedor: persona que usa el predio reconociendo a otro como propietario (art. 775 del C.C.)

Territorio ancestral y/o tradicional: compuestos por los resguardos indígenas, y por aquellas tierras y territorios que históricamente han venido siendo ocupados y poseídos por los pueblos o comunidades indígenas y que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas, culturales y espirituales.

Territorios Indígenas: son las áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígena y aquellas que, aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas y culturales.

Ocupación colectiva: es el asentamiento histórico y ancestral de comunidades negras en tierras para su uso colectivo, que constituye su lugar de vida, y sobre los cuales desarrollan en la actualidad sus prácticas tradicionales de producción (art. 2, Ley 70 de 1993).

Tierras de comunidades negras: terrenos en los que tienen su asentamiento histórico y ancestral las comunidades negras para uso colectivo, y sobre los cuales desarrollan sus prácticas tradicionales de producción, en relación con las que se profiere el acto administrativo, que reconoce la propiedad colectiva. Estas pueden ser las tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción. También lo componen las zonas baldías, rurales y ribereñas que han venido siendo ocupadas por comunidades negras que tengan prácticas tradicionales de producción en otras zonas del país y cumplan con los requisitos de ley.

Título Colectivo: propiedad reconocida por el Estado, mediante la adjudicación de tierras ancestrales por acto administrativo motivado, a las comunidades indígenas o negras del país.

Título Traslaticio de Dominio: es aquel que permite que un bien inmueble pase a ser propiedad de una persona diferente al dueño inicial perfeccionando así la venta del mismo. En otras palabras, es aquel dotado de eficacia para transmitir a otro la propiedad de una cosa que requiere de la tradición o

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

entrega de la misma para que se perfeccione al acto jurídico correspondiente, como la venta, la permuta, la donación, etc.

4 MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de 1991, a través del artículo 116, abrió de manera expresa la posibilidad de que particulares —árbitros y conciliadores— participaran en la administración de justicia y en la resolución de conflictos. Es así que, en conexión con esa disposición, ha sido creada una línea normativa que regula los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (en adelante MASC). Es el caso de la Ley 23 de 1991 que autoriza a particulares y funcionarios a intervenir en la solución de controversias (Zarama, 2015) y el Decreto 800 de ese mismo año que la reglamenta; también está la Ley 640 de 1991 que establece varias disposiciones en materia de conciliación, por ejemplo, normas de aplicabilidad, y la Ley 446 de 1998 cuyo objetivo fue la descongestión, eficiencia y acceso a la justicia, así como definir asuntos conciliables en materia agraria y policiva (Zarama, 2015). Esta Ley dedica la Parte III a los MASC³.

También está el Decreto 1716 de 2009 sobre asuntos susceptibles de conciliación⁴, la Ley 1564 del 2012 por medio de la cual se expide el código general del proceso que regula la actividad procesal en los asuntos civiles, comerciales, de familia y agrarios y establece cómo opera la conciliación allí y, la Ley 1563 de 2012, que aborda el arbitraje y la amigable composición.

Ahora bien, en el marco del Acuerdo de paz entre el gobierno y las FARC se estableció en el punto 1.1.8 la necesidad de crear mecanismos ágiles y eficaces de conciliación y resolución de conflictos de uso y tenencia de la tierra, que tengan como propósito garantizar la protección efectiva de los derechos de propiedad en el campo; resolver los conflictos relacionados con los derechos de tenencia y uso de la tierra; y, en general, promover la regularización de la propiedad rural, incluyendo mecanismos tradicionales y la intervención participativa de las comunidades en la resolución de conflictos. En esa dirección, el informe "El campo colombiano: un camino hacia el bienestar y la paz" señaló que, además de la formalización masiva a través del barrido predial, la informalidad requiere "la creación de un marco normativo simple que regule los programas masivos de formalización, preferiblemente a través de mecanismos alternativos de solución de conflictos" (2015, p. 87).

En coherencia con lo anterior, el Decreto 902 de 2017 —por medio del cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final— establece

³ Tiene varios artículos derogados. Disponible en <http://www.suin.gov.co/viewDocument.asp?id=1660326>

⁴ Este reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001.

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

en su artículo 55 que en el marco del procedimiento único se fomentarán e implementarán MASC, "preferiblemente" la conciliación, con el fin de dirimir asuntos entre particulares relacionados con predios rurales. Señala varios actores que pueden estar involucrados en el manejo de conflictos: conciliadores de la Agencia (parágrafo), funcionarios que tienen la competencia para conciliar, instancias comunitarias de resolución de conflictos, conciliadores en derecho y en equidad, cada uno en el marco de los alcances que permite la ley.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" hace una apuesta por el fortalecimiento de los Métodos de Resolución de Conflictos⁵ (en adelante MRC), estableciendo varias estrategias en dos de sus pilares que deben ser lideradas por el Ministerio de Justicia. Algunas son: caracterizar la demanda de justicia local y rural para la formulación de modelos de oferta y atención de justicia, con base en las lecciones aprendidas, impulsar la presencia de jueces agrarios para la resolución y prevención de conflictos en zonas rurales (pilar equidad), promover MRC y adoptar medidas de priorización para el acceso a la justicia en zonas estratégicas de intervención integral (pilar "legalidad"). También propone dentro del eje de participación de ese mismo pilar la formulación de la política para la resolución pacífica de la conflictividad social por parte de Ministerio del Interior, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y el DNP, así como la puesta en marcha del Sistema Nacional de Resolución de Conflictividades Sociales con el fin de alentar un abordaje transformador (p. 95).

En el marco de las posibilidades que ofrece la constitución y la normatividad vigente, particularmente el Decreto 902, así como las apuestas de gobierno en esta materia, tiene lugar la estrategia de manejo de la conflictividad por parte de la Agencia. Los conflictos por la tierra están en la agenda de entidades públicas porque es una necesidad facilitar el acceso a la justicia, fortalecer el tejido social y garantizar la participación de las poblaciones en la transformación de los conflictos.

5 ¿QUÉ ES UN CONFLICTO?

Es el resultado de una situación de divergencia social (García, 2008), es decir, de una discrepancia entre dos o más partes, que pueden ser grupos o individuos, en relación con intereses, necesidades, posiciones y valores (López, 2008)⁶. Al ser una expresión de la diferencia entre las personas, es un proceso inherente a las interacciones sociales que tiene lugar en todos los ámbitos de la vida. Los conflictos son procesos dinámicos, cuya evolución no es lineal porque no tienen un origen, un desarrollo

⁵ Nótese el cambio en la categoría. El Plan Nacional de Desarrollo maneja la categoría Métodos de Resolución de Conflictos. La normativa en la materia habla de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos. Así aparece también en el Decreto 902 de 2017. No fue posible encontrar si existe una diferencia clara en su contenido. Se usan de manera intercambiable.

⁶ Se explica la diferencia más adelante.

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

y un resultado. Por eso requieren miradas sistémicas y analíticas para transformarlos de manera positiva. Podría decirse que constituyen el principal motor de cambio.

Ahora bien, el rumbo que tome un conflicto depende siempre de los mecanismos que crean los grupos humanos para afrontarlos, cuya base es cultural. Es decir, tanto los aspectos que dan lugar a un conflicto, como las decisiones que se toman sobre su manejo, responden a creencias, valores y significados desde los cuales se comprende la realidad. Por esa razón, el análisis de los conflictos, particularmente en aquellos casos en los cuales estos han desembocado en el uso de la violencia, no debe reducirse a lo situacional. Esto es, no entender las acciones en función de la situación inmediata de conflicto, sino de "comprender las conexiones internas entre las circunstancias y sus dinámicas mediatas, y entenderlas en relación con los modelos culturales como conjuntos compartidos de significados, que a su vez son producto de estructuras históricas particulares" (Jimeno, 1996, p. 93).

Pero los conflictos no necesariamente desembocan en el uso de la violencia. La literatura sobre resolución de conflictos ha mostrado en las últimas décadas lo creativo que puede ser el manejo de la conflictividad (Lederach, 1996; Herrera y Guglielma, 2006; Villalba, 2009). Sin embargo, esto requiere de procesos de largo aliento, pues transformar de manera positiva un conflicto demanda más que un acuerdo entre las partes involucradas.

6 ¿QUÉ ES UN CONFLICTO POR LA TIERRA?

Para comprender lo que significa un conflicto por la tierra es necesario señalar que el significado y, por lo tanto, el valor de lo que llamamos tierra difiere entre grupos humanos, naciones, e incluso personas de una misma comunidad. La tierra es por una parte un bien económico, clave para la seguridad alimentaria de la población, particularmente para quién la posee, que puede permitir la generación de otros activos y además, pasar a manos de generaciones venideras. En ese sentido, es también un bien que puede proveer seguridad porque es el lugar donde pueden habitar las personas. Por eso adquiere más relevancia en situaciones de crisis, cuando se constituye en un recurso de sobrevivencia porque se pueden subsanar necesidades como la alimentación, desarrollar actividades económicas para lograr ingresos o por el hecho de ser un bien transable (Equipo Marco ONU, s.f.).

Por otra parte, la tierra es un eje de construcción identitaria; adquiere significados culturales de distinta naturaleza para las personas y los grupos humanos; un ejemplo es el lugar social y político que tiene en nuestras sociedades quien la posee. Dicha importancia económica, social, cultural, afectiva y emocional, la conecta con dinámicas de poder (Equipo Marco ONU, s.f.) como lo han mostrado distintos autores para el caso colombiano. Una tesis persistente entre investigadores de la cuestión agraria en

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Colombia⁷ es el vínculo entre concentración de la tierra en pocas manos y el fortalecimiento de estructuras de poder político y económico que ganan influencia en los rumbos de la vida local, regional e incluso nacional, lo que se convirtió en un detonante del conflicto armado, pero también, en un fin; el despojo de tierras y el desplazamiento forzado de la población rural fue una estrategia desplegada por grupos armados, en ocasiones articulados con élites políticas y actores económicos privados, en aras del control territorial y del acaparamiento. Todo esto en un contexto de acumulación histórica de deudas no resueltas con el sector agrario (PNUD, 2011; CNMH, 2016; 2018; FAO, 2017).

Es así que, aún cuando los conflictos son parte de la interacción humana, requieren de toda la atención cuando se vinculan de manera profunda con problemas estructurales de la sociedad como la exclusión, la discriminación, la desigualdad y la inequidad porque la violencia se convierte en una vía para "resolver" el conflicto.

En ese orden de cosas, la manera como se configuran los sistemas de tenencia adquiere relevancia porque, al regular la relación de las personas con la tierra —esto es, el derecho de propiedad, uso, goce y disposición tanto de la tierra como de sus recursos— y establecer restricciones y responsabilidades sobre la misma, teniendo como horizonte la distribución equitativa y la función social y ecológica, puede reducir a largo plazo los costos humanos, sociales y ambientales de los conflictos por la tierra (Herrera y Guglielma, 2006). Como se ha mencionado, los conflictos son producto de las dinámicas económicas, políticas, sociales y culturales que se tejen en torno a ella.

En resumen, podemos decir que un conflicto por la tierra alude a las divergencias, tensiones, disputas entre personas y grupos en relación con los intereses, derechos y responsabilidades que se tienen sobre ella, más aún cuando se ponen en riesgo las necesidades y la seguridad —entendida de manera amplia— de las personas. También se producen en virtud de su valor económico y simbólico. Pueden adquirir dimensiones no imaginadas cuando se generan en contextos sociales, económicos y políticos de desigualdad, discriminación, injusticia e inequidad⁸.

7 EL ENFOQUE DE ACCIÓN SIN DAÑO

⁷ Puede consultarse la bibliografía de Absalón Machado, Darío Fajardo, Alejandro Reyes, Gloria Ocampo, Rocío Londoño, Francisco Gutiérrez, Fals Borda, entre otros. También están los informes del CNMH y de organismos como PNUD, FAO, OXFAM, entre otros.

⁸ El equipo de DS de la ANT alude a conflictos territoriales teniendo en cuenta que su competencia se relaciona con aquellos conflictos que vinculan comunidades étnicas, pretensiones colectivas de carácter étnico o campesino o que están en torno a territorios colectivos.

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Este enfoque⁹ propone un análisis ético continuo sobre el accionar de las organizaciones y las entidades cuando realizan intervenciones. Como plantea Rodríguez (2001 en Rodríguez y otros, 2018) está inspirado en la responsabilidad de buscar y lograr el máximo de bienestar sostenible para quienes son el foco de la actuación. En ese sentido, se trata de un compromiso de responsabilidad ética. Este enfoque retoma seis premisas básicas que son aporte del proyecto Do no Harm:

- **La intervención se convierte en parte del contexto** y por esa razón puede potencialmente generar daños o, por el contrario, contribuir de manera positiva a mejorar las relaciones de convivencia, razón por la cual es importante tanto el fin último de la intervención como la manera como se desarrolla, su contenido, el equipo seleccionado, entre otros aspectos.
- Se requieren lecturas cuidadosas de los contextos que son intervenidos; **todos los contextos se caracterizan por la existencia de divisores y conectores**, es decir, aquellos aspectos que generan divisiones entre las personas o que por el contrario son puntos de convergencia y en ese sentido, se convierten en potencial para el abordaje de la conflictividad. Ahora bien, **cada intervención interactúa tanto con conectores y divisores de manera positiva o negativa** (imagen 1).
- **Las acciones y comportamientos tienen consecuencias**; y además proyectan las lógicas de la entidad. Por ello la necesidad de que exista un referente ético que oriente las acciones de los profesionales. En las entidades, está dado en parte por los enfoques que orientan el actuar institucional pero no es suficiente, también depende de las actuaciones cotidianas de los sujetos que representan a la entidad.
- Los **detalles de una intervención son importantes** (¿qué, dónde, cuándo, por qué, para qué?) porque determinan el impacto de un proyecto.
- **Siempre hay opciones**, lo que significa que a pesar de que, en ocasiones, los profesionales se muevan bajo mandatos poco flexibles, se pueden ajustar las intervenciones institucionales en pequeñas cosas con grandes impactos.

Tabla 1 Fuentes de conexión y división

⁹ Surge a partir de los planteamientos de la metodología Do no Harm creada en la década de 1990. Adiciona varios elementos. El trabajo sobre este enfoque ha estado liderado desde el 2006 por la Universidad Nacional, con el apoyo técnico de Cosude y GIZ (Rodríguez y otros, 2018)

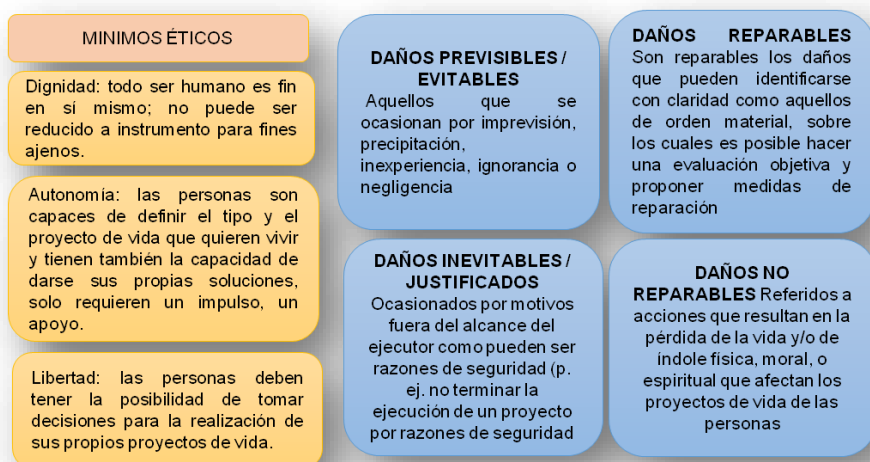
	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

CATEGORÍA	CONECTORES	DIVISORES
Sistemas o instituciones	Sistemas tradicionales que permiten el intercambio, el encuentro y la relación de la cotidianidad aún en medio de las divisiones por el conflicto. Por ejemplo: el mercado y el comercio.	Instituciones que reproducen la exclusión, la impunidad.
Actitudes y acciones	Expresiones de tolerancia, aceptación y respeto por personas del otro bando evitando la estigmatización y reconociendo las fallas del propio grupo. Estos individuos y grupos siguen actuando de manera pacífica y en contra de la lógica de la guerra.	Amenazas, desconfianza, temor o estigmatización de minorías; discriminación de género o étnica; polarización política, etc.
Valores e intereses compartidos	Algunos valores, como el amor por los niños o la protección de un sitio sagrado.	Intereses en torno al territorio, los recursos o el poder, etc.
Experiencias comunes	Un evento significativo común. Incluso la guerra misma puede ser una experiencia compartida que permita acercamientos en diferentes momentos.	Un sistema de aplicación de la ley o de servicios que sea diferente para ciertos grupos puede generar tensiones.
Símbolos y celebraciones	El arte, los símbolos patrios, las fiestas, los rituales o los eventos religiosos pueden ser aspectos que contribuyan a conservar la conexión entre unos y otros.	El arte, los símbolos, las fiestas, los rituales o los eventos religiosos que son usados por los señores de la guerra para aumentar el odio y la tensión entre grupos.

Fuente: Tomado de Rodríguez y otros, 2018, p. 13.

La actuación bajo este enfoque debe reconocer unos principios mínimos y además tener presente los tipos de daño que puede ocasionar (imagen 1). La propuesta metodológica bajo este enfoque e resumen en la imagen 2.

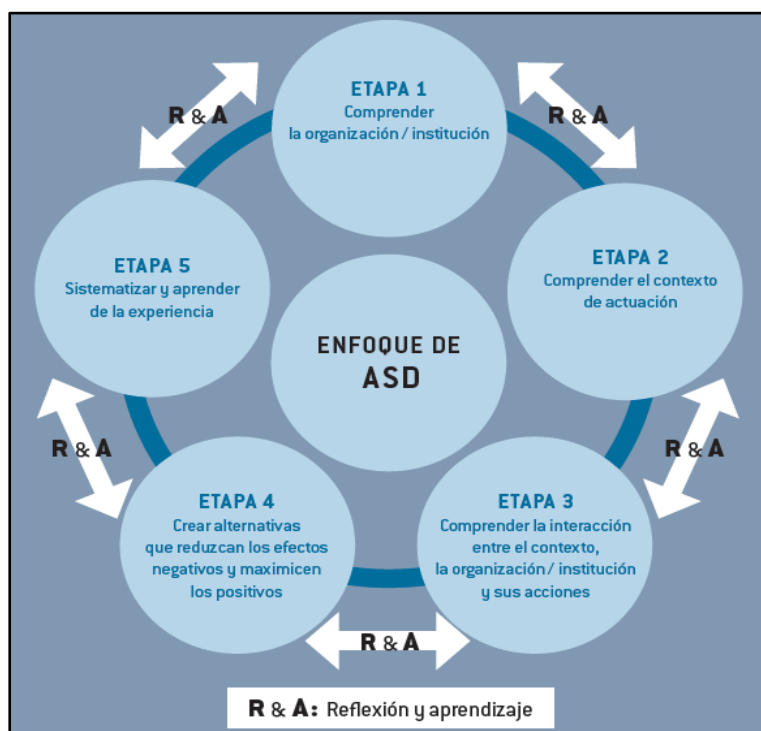
Imagen 1 Mínimos éticos y tipos de daños que se pueden ocasionar



	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Fuente: Elaboración propia con información tomada de Rodríguez y otros, 2018.

Imagen 2 Propuesta metodológica enfoque de Acción sin Daño (ASD)



Fuente: Tomado de Rodríguez y otros, 2018, p. 20.

Vela y otros (2011) traducen lo anterior en las siguientes preguntas que pueden orientar la acción de los equipos de la Agencia, de los socios y operadores involucrados en la ruta de OSPR. Se suman algunas precisiones a estas preguntas:

Etapla 1. Comprender la organización/institución: ¿Qué le puede aportar la ASD a nuestra organización/institución? ¿Qué elementos de ASD podemos identificar en nuestra organización/institución? ¿Cómo descubrir nuestras fortalezas y debilidades con respecto a la ASD? ¿Cuáles son?

Etapla 2. Comprender el contexto de actuación: ¿Qué elementos del contexto son relevantes para la acción de la organización/institución? ¿Cómo identificar aquellos factores que causan tensión y dividen, y aquellos que convocan y conectan?

Etapla 3. Entender la interrelación entre el contexto, la organización/institución y sus acciones: ¿Cuáles son los efectos que el contexto puede causar en la organización/institución? ¿Cuáles son los efectos

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

que la organización/institución puede ocasionar en el contexto a través de sus programas y proyectos?
¿Qué preguntas pueden guiar nuestra acción orientada por la ASD?

Etapa 4. Con base en estas interrelaciones, identificar alternativas que reduzcan los efectos negativos y maximicen los positivos. ¿Cómo reforzar con las acciones la dignidad, autonomía y libertad de los destinatarios? ¿Cómo identificar las consecuencias que ocasiona en el contexto la forma en que se usan los recursos del programa o proyecto? ¿Cómo preparar y valorar la estrategia de salida del programa o proyecto?

Etapa 5. Sistematizar y aprender de la experiencia: ¿Cómo recoger y aprovechar los aprendizajes? ¿Cuándo sistematizar? ¿Cómo hacerlo?

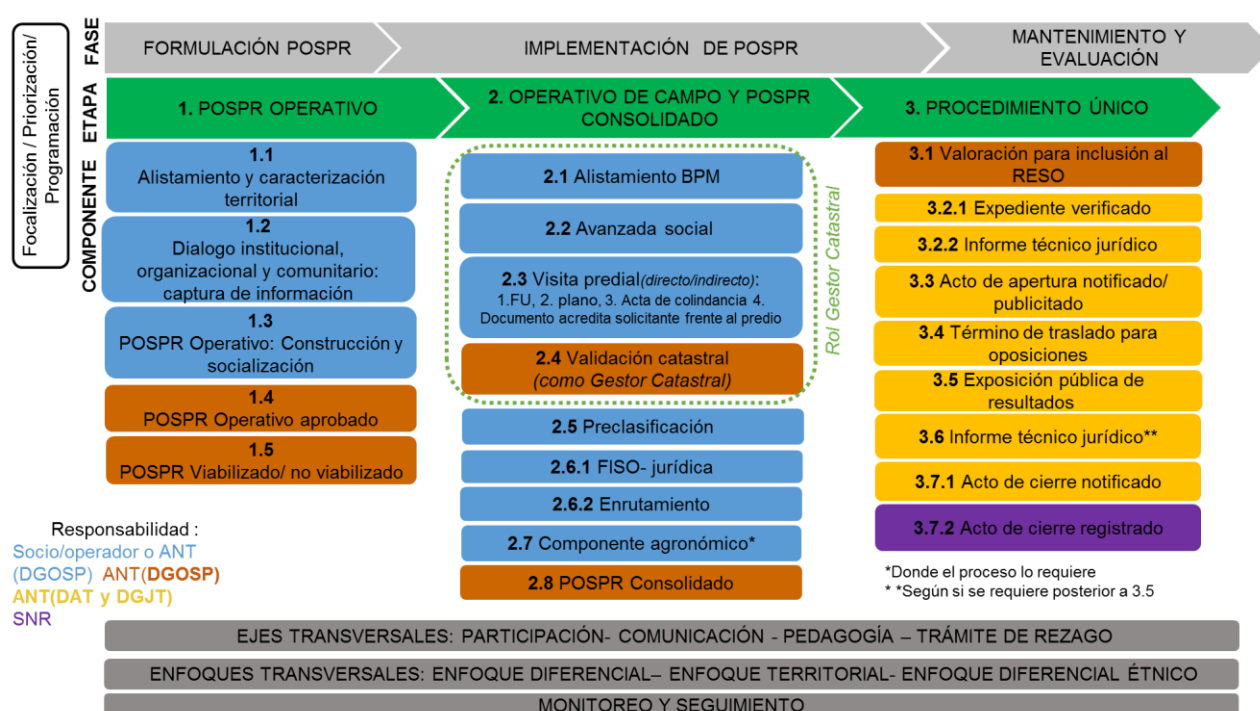
8 MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POSPR

La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de tierras de la Nación, tiene a su cargo la ejecución de la política de OSPR, que tiene como fin gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar los predios rurales de propiedad de la nación. Esto se realiza en el marco del modelo de atención por oferta de la entidad, en municipios priorizados para atender los procesos sobre los que tiene competencia, a través de la implementación del barrido predial masivo.

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

De acuerdo con esto, se dispone el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural como instrumento de gestión y planificación del territorio, que tiene como fin orientar la acción institucional y mediante el cual se construyó la ruta metodológica para la formulación e implementación de los POSPR.

Ruta metodológica para la formulación e implementación de los POSPR



Fuente: ANT- SPO 2020

Esta ruta se estructura a través de fases, etapas, componentes y ejes transversales en el proceso. A partir de la priorización de municipios, se desarrolla cada uno de los elementos señalados en la imagen.

Durante la fase de formulación se elabora el POSPR operativo que incluye un primer análisis sobre diferentes características de la tenencia y uso de la tierra en el municipio y permite evaluar la viabilidad de continuar con la siguiente fase: implementación. La fase de implementación de los POSPR, tiene como objetivo realizar la identificación predial de la totalidad de los predios rurales del municipio, así como la identificación de los sujetos de ordenamiento y su relación de tenencia o necesidades de acceso a la tierra. La última fase corresponde al mantenimiento y evaluación donde se consolida la seguridad jurídica de la tierra.

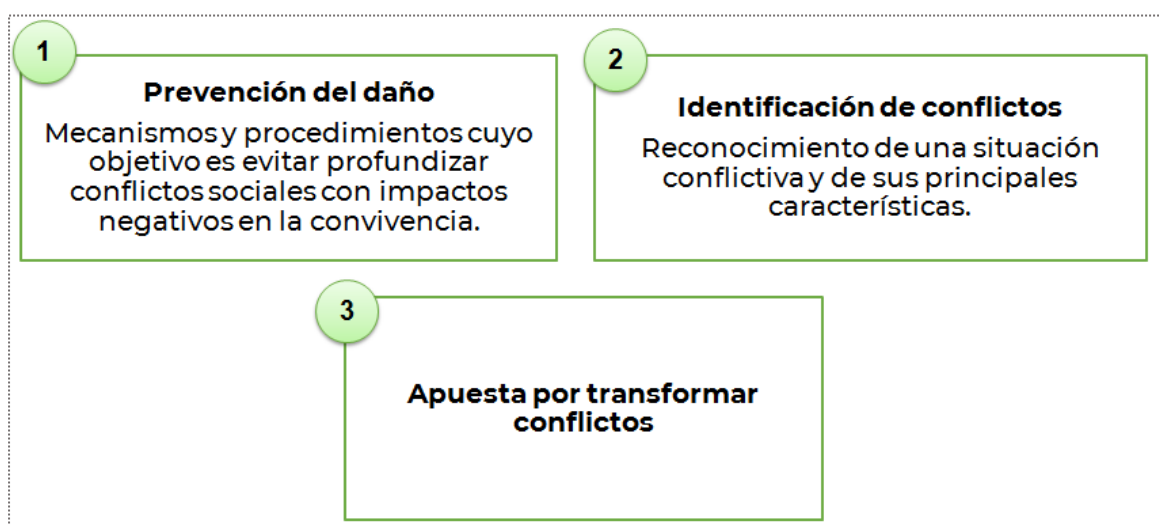
Una situación de conflictividad puede acarrear consecuencias jurídicas para la Agencia, romper las relaciones con las comunidades, ya frágiles en los municipios, y afectar de manera negativa la vida de

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

las personas que han vivido en contextos golpeados por el conflicto armado. Por esa razón los conflictos locales de tierras cobran relevancia para la entidad y las decisiones que están bajo su competencia.

En el marco del ordenamiento social de la propiedad rural¹⁰ se realizarán tres procesos que se reflejan en el imagen 3: prevención del daño, identificación y transformación de la conflictividad. A todos ellos nos referimos de manera simplificada como Manejo de los conflictos. Es importante señalar que la prevención no busca evitar el conflicto sino ofrecer herramientas para evitar el daño que pueda ocasionar la intervención. No antecede la identificación, y transformación, sino que se concreta en acciones transversales durante la ruta del OSPR. Mientras tanto, la identificación alude al proceso en el que la entidad tiene reporte de un conflicto y lo caracteriza para definir su actuación. Por su parte, la transformación se considera en dos vías, el fomento y la implementación por parte de la Agencia de mecanismos de justicia alternativa para abordar los conflictos, bajo la perspectiva de que el proceso en si mismo deje aprendizajes para todos los actores involucrados, y el fortalecimiento de capacidades de actores locales desde la estrategia de participación para el abordaje de los conflictos.

Imagen 3 Manejo de conflictos en la ruta del OSPR



Elaboración propia ANT- SPO 2020

¹⁰ La resolución 128 de 2017 define el ordenamiento social de la propiedad como un proceso de planificación y gestión para ordenar la ocupación y uso de las tierras rurales y administrar las tierras de la Nación, que promueve el acceso progresivo a la propiedad y a otras formas de tenencia, la distribución equitativa de la tierra, la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, la planificación, gestión y financiación del suelo rural, y un mercado de tierras transparente y monitoreado, en cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población rural.

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

8.1 PREVENCIÓN DEL DAÑO¹¹

Cuando hablamos de prevención¹² del daño, aludimos al conjunto de mecanismos y procedimientos pensados con el objetivo de evitar que la intervención institucional genere o profundice conflictos sociales con impactos negativos en la convivencia en los municipios. Sin bien se definen a continuación dos ejes de trabajo claves, consolidación de los equipos y consideraciones para el encuentro con la población municipal, es necesario tener presente que evitar el daño se traduce en actuaciones de los profesionales involucrados bajo criterios éticos ya enunciados. Cada acción puede tener efectos positivos o negativos sobre las personas, de modo que la vía más eficiente es el trabajo de reflexión continuo al interior de los equipos que tienen a cargo responsabilidades en el ordenamiento en dirección a las cinco etapas metodológicas del enfoque de acción sin daño. Es de suma importancia establecer relaciones de cuidado tanto al interior de los equipos de trabajo como con la comunidad —cuando hablamos de cuidado, aludimos a una forma de interacción que refuerza y reafirma la dignidad humana. Es un proceso intersubjetivo, cuyo punto de partida es el reconocimiento del otro como un ser humano diferente (Arriagada y González, s.a), de esta manera contribuye a la convivencia.

8.1.1 Consolidación de los equipos que permanecen en las zonas focalizadas

Para que los equipos puedan establecer relaciones de cuidado con la población municipal, es necesario fortalecer estas formas de relación al interior de los equipos. La consolidación de los equipos tiene mucha importancia en la prevención del daño por dos aspectos fundamentalmente: la relevancia que adquieren las actuaciones cotidianas en los contextos que están siendo intervenidos, y en ese sentido, la necesidad de establecer acuerdos de actuación frente a situaciones planeadas y no planeadas, y el efecto del clima laboral en las personas. Si bien es difícil lograr la consolidación de los equipos en corto tiempo, es necesario establecer unos criterios éticos que orienten su actuación.

Imagen 4 Claves para la consolidación de equipos

¹¹ Este apartado se desarrolla producto de la jornada de trabajo realizada el 29 de noviembre de 2019 con PNUD, bajo el liderazgo de Alberto Mendoza, en el marco del convenio PNUD - Diálogo Social de la ANT. En este taller participaron profesionales del equipo jurídico, catastral, de pedagogía y social de la SPO.

¹² La manera como se concibe la prevención se relaciona con el concepto de provención aportado por John Burton en 1990 que plantea la necesidad de dotarnos de recursos y estrategias para lidiar con el conflicto de manera constructiva, sin necesidad de llegar a crisis violentas. Implica el análisis también de los conflictos para encontrar la manera más oportuna para manejarlo y evitar la violencia. (<https://escolapau.uab.cat/municipiosypaz/municipis/Ficha03.pdf>)

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020



Fuente: Elaboración propia ANT- SPO 2020

Al fortalecer las relaciones entre profesionales desde principios como la cooperación y la solidaridad, es más factible evitar actuaciones contradictorias y la duplicidad de mensajes o mensajes erróneos que se emiten a la población a través del discurso y la acción. La imagen 1 muestra de manera puntual elementos claves en esa dirección.

Asimismo, es imprescindible tener en cuenta que, aun cuando el equipo planee el desarrollo de sus actividades, siempre habrá que prepararse para manejar situaciones no previstas (Imagen 3).

Tabla 2 Acciones, situaciones y decisiones de los equipos en campo

Posibles situaciones en terreno	Acciones de los equipos asociadas a conflictividad	Toma de decisiones
Lo que se puede planear.	Definir esquemas de actuación para situaciones previsibles.	Toma de decisiones en el marco de un esquema de actuación.
Situaciones complicadas que requieren conocimiento técnico.	Reforzar al equipo profesional cuando se puede prever de manera anticipada o escalar la situación, conflicto o inquietud. <i>Nunca dar información sobre la que no se tiene conocimiento.</i>	Situaciones sobre las cuales no pueden tomar decisiones y hay que remitir la necesidad o situación a quién corresponda.
Situación compleja social que no se puede prever, pero si preparar a los equipos.	Cuidarse a sí mismos y cuidar las relaciones de la Agencia con los territorios.	Equipos capaces de tomar decisiones cuando se enfrenten a situaciones complejas bajo criterios éticos.

Fuente: Elaboración propia ANT-SPO 2020

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

8.1.2 Consideraciones para el encuentro con la población municipal¹³

Cuando un equipo de profesionales llega a una zona a realizar alguna intervención, debe tener presente que la permanencia en dicha zona significa incorporarse a las dinámicas cotidianas de la población, al menos temporalmente, y que la actuación de cada profesional es la manera como la entidad hace presencia en el territorio. Un factor fundamental en el contexto colombiano es el efecto del conflicto armado, pues ha profundizado la desconfianza hacia la actuación institucional, e incluso, ha deteriorado las relaciones de confianza entre los mismos pobladores. Recuperar esa confianza es un proceso de largo plazo, sin embargo, hay habilidades que requieren los profesionales para que la actuación institucional se desarrolle con el mayor respeto por las dinámicas de las zonas intervenidas. Resaltamos seis claves para las relaciones que se establecen con comunidad:

Imagen 5 Claves para la relación con la comunidad



Fuente: Elaboración propia de la SPO.

- *Comprender la diferencia* y no imponer nuestras formas de interpretación de la realidad en dichos escenarios.

¹³ Las recomendaciones específicas para la visita al predio se encuentran en el Documento detallado de visita al predio elaborado por la SPO en el 2019.

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

- *Observar* atentamente las dinámicas de la zona para reconocer *normas sociales implícitas* que son importantes cuando el profesional se vuelve parte del contexto, como lo señala el enfoque de acción sin daño.
- *Reconocer la percepción que tienen los pobladores sobre la entidad y los profesionales* en la zona y así identificar el lugar social que le asignan. Con frecuencia, la relación entre pobladores y profesionales de las entidades se establece de manera asimétrica. Detectar esto es importante porque, cuando un profesional se convierte en una figura de poder en un escenario determinado, lo que dice y hace adquiere una importancia aun mayor que es necesario dimensionar.
- *Escuchar* parece una habilidad sencilla pero realmente no lo es. Requiere de la capacidad para estar abiertos a la diversidad, de no actuar motivado por el ego y de querer comprender lo que la gente piensa, independiente de la conexión que se sienta con las personas. Se escucha activamente no lo solo para entender lo que se dice, sino para entender las percepciones, emociones, y el contexto del que se habla, y para comunicar que uno ha entendido lo que se ha dicho (Bodine, Crawford y Schrupf citado en Parism 2005, p. 178).
- *Crear formas de entendimiento mutuo y comunicación transparente.* Esto se traduce en hacer acuerdos para la escucha mutua en los escenarios comunitarios, en aclarar percepciones que existen sobre la intervención cuando sea necesario y de manera respetuosa, y solicitar respeto cuando hay conductas hostiles por parte de la población.
- *Actuar desde el respeto* pues la intervención de la Agencia literalmente implica ingresar a los predios de cada uno de los pobladores, de modo que, como sucedería en cualquier caso, la expectativa es que se realice con cordialidad y con el debido respeto por el espacio ajeno. Por eso para la gente debe ser claro, particularmente durante la visita al predio, el tiempo previsto de la visita y las actividades que se realizarán.

8.2 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS CONFLICTOS

La identificación es el reconocimiento de una situación conflictiva y de sus principales características, lo que supone un análisis exhaustivo del conflicto. Sin embargo, teniendo en cuenta los cortos tiempos institucionales, para favorecer este ejercicio se establece una tipología de conflictos y seis aspectos claves para caracterizarlos. La precisión de la información permitirá siempre mejores respuestas institucionales.

Es importante señalar que este proceso se facilita cuando los equipos conocen, de manera previa, las características sociales, físicas y culturales de los contextos donde intervienen, tal y como lo establece el enfoque de AsD, y la información disponible sobre conflictividad en el municipio. A continuación se presenta la tipología.

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

8.2.1 Tipología de conflictos

La tipificación es poner en juego un sistema de clasificación que facilita al observador la identificación de las características de un conflicto. Hemos establecido las siguientes categorías de conflictos basados en la consideración de lo que podría ser el factor¹⁴ principal desencadenante. Esta clasificación responde a los hallazgos de la SPO, de los socios, y de otros actores como el equipo de Diálogo Social y el Banco Mundial.

Conflictos de convivencia: sabemos que todos los conflictos afectan de manera positiva o negativa la convivencia o que es en el seno de la convivencia donde se producen los conflictos. Sin embargo, con esta categoría aludimos a los conflictos cuya raíz no son asuntos relacionados con el uso, acceso y tenencia de la tierra. Más bien, el origen de la tensión es otra, en este caso, la relación interpersonal, pero deviene en consecuencias prácticas sobre la tenencia y uso de la tierra. Dice Lederach (1996) que el análisis de los conflictos debe "traer a la luz las verdaderas preocupaciones y necesidades de fondo". Por esa razón, las habilidades del profesional que observe y analice la situación de conflicto es clave para que pueda identificar si de lo que se trata es de una forma de expresión de un conflicto de otra índole. Por ejemplo, cuando no hay acuerdo entre herederos para una sucesión, cuyo fondo pueden ser disputas entre los hermanos por hechos familiares que no tienen que ver con la sucesión.

Conflictos de carácter normativo y jurídico: con esta categoría aludimos a conflictos que se derivan de las siguientes situaciones: i) Contradicciones entre disposiciones normativo-jurídicas que afectan a las personas y los grupos; ii) Decisiones de las instituciones en materia jurídica que afectaron de manera negativa a un grupo o a una persona; iii) Conflictos que se desatan ante la omisión de una entidad. Estas situaciones suelen ser muy comunes, disputas entre comunidades que han escalado cuyo origen son las decisiones tomadas por las entidades.

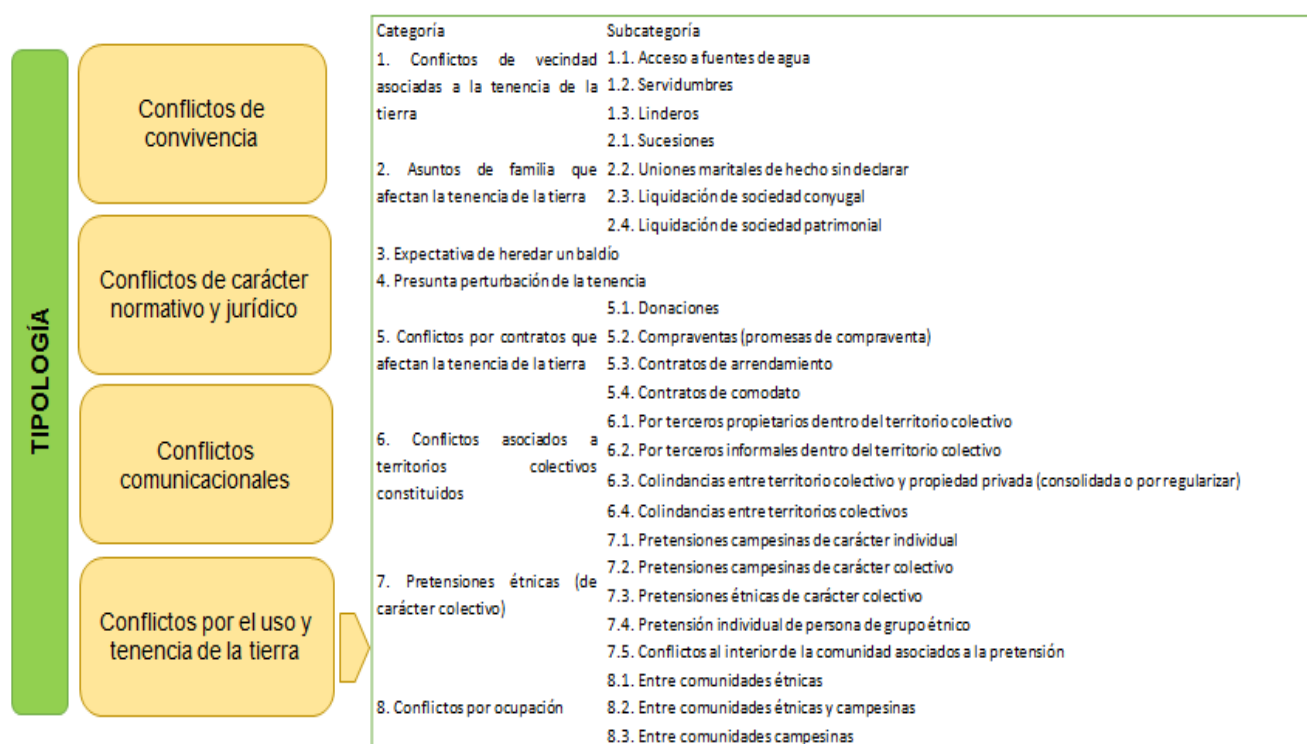
Conflictos comunicacionales: alude a las divergencias que son producto de la falta de claridad en la información sobre un proceso que se está realizando en una zona determinada. Esto puede tener diferentes causas; el desarrollo de estrategias comunicativas que no logran ser efectivas en un determinado contexto municipal, la complejidad misma de la actuación institucional y el distanciamiento de las comunidades frente a los procesos institucionales, derivado, entre otras cosas, de poca actuación institucional.

¹⁴ Hablamos de factores y no de causas porque los conflictos suelen ser multicausales y, además, determinar su causa origen, puede ser una tarea difícil.

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Conflictos por el uso y la tenencia de la tierra: se configuran a partir de las divergencias producidas por la oposición real o percibida de necesidades, intereses, valores sobre el acceso, uso y tenencia de la tierra¹⁵. Estos conflictos se subdividen en 8 categorías, como lo muestra la imagen 6.

Imagen 6 Tipología de conflictos en la ruta del OSPR



Fuente: Elaboración propia de la SPO. Las categorías del recuadro de la derecha son las contenidas en el formulario de acciones diferenciadas y conflictividad (en adelante FADC). Tanto sus definiciones como las descripciones acerca de cuándo constituyen un conflicto se encuentran en el Anexo 1¹⁶.

8.2.2 Aspectos que caracterizan un conflicto

Caracterizar de manera profunda un conflicto es una tarea que requiere tiempo y que se dificulta en el marco de una intervención como el Barrido Predial Masivo, con unas metas de rendimiento diarias, en

¹⁵ Basada en el texto Kit de herramientas y orientación para la prevención y la gestión de conflictos de tierras y recursos naturales. Texto relacionado en la bibliografía.

¹⁶ Las categorías del aplicativo Survey dispuesto en el 2019 para los equipos de Barrido fueron objeto de modificación luego del trabajo conjunto con los socios de la ANT, PNUD y OIM, con el equipo de consultores de BM en el marco de la Asistencia Técnica "Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales para implementar Métodos de Resolución de Conflictos" en asuntos de uso y tenencia de la tierra y el equipo de Diálogo Social de la Agencia.

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

zonas caracterizadas por topografías difíciles, condiciones climáticas adversas, entre otras. Además, porque la precisión de dicha caracterización depende también de la experiencia del profesional que tenga dicha responsabilidad. En cualquier caso, es importante registrar la información sobre el conflicto cuando las personas lo están reportando o cuando el profesional está presenciando la situación. Si la tarea se aplaza, los efectos de la memoria harán que muchos detalles se olviden. Partiendo de las necesidades que se vienen visibilizando en la ruta de OSPR sobre conflictos, señalamos al menos estos seis aspectos claves:

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Tabla 3 Aspectos para caracterizar un conflicto

Aspecto	Definición
Actores involucrados	Son las partes que tienen intereses directos en la tierra que es objeto de conflicto, particularmente propietarios, ocupantes, tenedores, así como quienes resultan afectados de manera indirecta. (Herrera y Guglielma, 2006). Es necesario identificar si es de naturaleza individual o colectiva, si son sujetos que gozan de una especial protección constitucional o personas jurídicas, entre otras, pues esto orienta la ruta de manejo y los actores que se involucran en ella. Aún cuando los actores son de carácter colectivo, deben identificarse quienes están directamente e indirectamente implicados. Si se trata de entidades del Estado, hay que señalar con el mayor detalle las dependencias involucradas.
Situación de los actores frente al conflicto	Este aspecto es de los más importantes porque permite identificar la competencia de la Agencia, la vía de actuación, si se puede hacer una mediación o si es necesario que el conflicto escale a otras instancias. Se trata de identificar: <u>Posiciones</u>: lo que dicen las personas que quieren. A veces las posiciones ocultan los intereses (Inwent, 2008, p. 16). También alude a las posiciones sobre el conflicto, por ejemplo, no ceder, o, por el contrario, abierto a la posibilidad de hacer acuerdos. <u>Intereses</u>: lo que esperan obtener las partes. Aquí es importante intentar reconocer por qué eso que esperan obtener, resulta valioso. <u>Percepciones</u>: maneras como las personas interpretan los hechos, las actuaciones e intenciones de los demás y las propias. "La percepción es el primer paso del pensamiento, por el cual se traduce el caos exterior a palabras o a símbolos que pueden ser entendidos por nosotros mismos. [...] es el mecanismo que nos permite vivir situaciones idénticas a otras personas como si fueran diferentes" (Ramos y Muñoz, 2010, p. 10). <u>Necesidades</u>: lo que requieren las personas para vivir con dignidad. (Esta comprensión es simplificada en virtud de las necesidades de identificación de las características de los conflictos. Hay debates en torno a lo que constituye una necesidad para distintos grupos humanos). <u>Emociones</u>: es la forma en la que una persona se siente en relación a la situación conflictiva: rabia, temor, tristeza, entre otras. Las emociones juegan un papel protagónico en el desarrollo de los conflictos.
Relación entre actores	Es necesario visibilizar el poder que cada actor puede tener sobre el proceso del conflicto y sus resultados, si existen acciones discriminatorias entre ellos, o barreras de género, relaciones verticales o asimetrías de poder. El tipo de manejo debe apostarle a equilibrar los poderes entre las partes (Herrera y Guglielma, 2006).
Contexto del Conflicto	Los conflictos expresan la complejidad de los contextos sociales y culturales donde se desarrollan. Por esa razón, aunque el análisis de un conflicto y su contexto puede ser una ardua y demorada tarea, es clave para saber qué camino tomar. Es importante identificar al menos tres dimensiones: <u>Espacial</u> : ¿cuál es el lugar geográfico que es objeto de conflicto?; <u>Temporal</u> : ¿cuánto tiempo lleva el proceso del conflicto? Si ha sido un largo proceso ¿cuáles han sido sus momentos – hito? Un hito puede ser un momento en el que el conflicto dio un giro: se agudizó, se estabilizó; permite entender cómo ha evolucionado. <u>Normativo</u> : alude al marco normativo asociado al conflicto; aquel que debe tenerse en cuenta para la actuación de las partes. Esto es clave porque permite saber si, por ejemplo, un cambio normativo incide en el desarrollo del conflicto.

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Cultural: alude a creencias, percepciones de los contextos sociales que son importantes para entender el conflicto. En este caso sería en relación al uso y tenencia de la tierra. (Lo cultural puede abarcar incluso lo normativo. Las normas son una expresión de los esquemas culturales que se movilizan en las entidades y en la sociedad misma. Sin embargo, acá se plantea de manera restrictiva para rescatar aspectos relevantes de los contextos locales que indiscutiblemente modelan un tipo de conflictividad y las formas de abordarlo.

ível del conflicto

Alude a la dimensión que tiene el conflicto en virtud de las partes y de los predios involucrados. Puede ser predial, cuando los conflictos son entre personas que habitan predios colindantes; veredal, cuando más de tres núcleos familiares están vinculadas al conflicto o cuando el mismo conflicto está asociado a varios predios; municipal, cuando un conflicto de carácter predial y veredal ha escalado y se han vinculado más partes, o cuando un asunto de carácter municipal afecta a varias veredas del municipio, por ejemplo, definiciones contradictorias sobre el uso del suelo definidas en el ordenamiento territorial; regional, cuando en el conflicto están vinculadas veredas de distintos municipios, por ejemplo, falta de claridad en los límites municipales, lo que requiere la actuación de las administraciones de dos o más municipios. También cuando hay conflictos en torno a topografías compartidas por varios municipios; nacional, cuando no existe claridad sobre límites departamentales; internacional, cuando están involucrados intereses de varios países en los conflictos. En el caso del ordenamiento podría presentarse en aquellos municipios cuyos límites son las fronteras nacionales.

Fase del conflicto

Las fases son los momentos por los que puede atravesar un proceso conflictivo. Determinan la urgencia de la respuesta institucional y los actores que deben involucrarse. Para el ordenamiento, y siguiendo la línea trazada por el Protocolo para el manejo y tratamiento de conflictos, alertas y estrategias de reacción inmediata (ANT, 2018), se establecen tres fases y una categoría adicional que nos permite identificar situaciones que pueden constituirse potencialmente en un conflicto y, en esa medida, traza la necesidad de prevenir.

Potencial conflicto: situaciones en las que aún no se han tomado decisiones sobre el acceso, uso y tenencia de la tierra, pero se identifican intereses de distintos actores sobre ella, a veces contrapuestos, lo que hace de los acuerdos previos a las decisiones de la Agencia, un escenario ideal. Por ejemplo, cuando hay pretensiones de dos o más comunidades sobre un mismo predio.

Fase latente: En este punto puede suceder que, aunque no hay consenso entre las partes, se reconoce la existencia de divergencias que requieren ser resueltas; o que, a pesar de las tensiones, no hay manifestaciones claras de la situación conflictiva. Las tensiones pueden perdurar en el tiempo y derivar en la creación de mecanismos implícitos para manejar la situación y evitar confrontaciones. Sin embargo, hay incertidumbre y desconfianza en los escenarios donde tiene lugar la situación, lo que puede constituirse en una bomba de tiempo. Por esa razón, identificar este tipo de conflictos y los intereses inmersos puede permitir a la Agencia tomar decisiones más acertadas para evitar el escalamiento de un conflicto de ese talante.

Fase manifiesta: Es la manifestación abierta del conflicto, marcado por un encuentro agresivo entre posiciones. En esta etapa las partes utilizan los medios a su alcance para posicionar sus intereses ante la opinión pública. Cada parte privilegia sus propios intereses, inclinando la relación hacia la competencia. En este punto parece que no hay posibilidad de llegar a acuerdos comunes y el riesgo de incurrir en el uso de la agresión y la violencia es manifiesto.



	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Fase de crisis: El conflicto alcanza su máximo nivel de escalada. En este punto, la posibilidad de escuchar a la contraparte se anula. Es decir, no se consideran los intereses, pensamientos y sentimientos de la otra parte. Aparecen las agresiones verbales o físicas, la manipulación como estrategia y las amenazas. Puede haber daños a bienes públicos y privados e incluso daños a la integridad humana.

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

8.3 TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS

Este proceso involucra tanto el despliegue de acciones por parte de la Agencia de carácter administrativo para crear las capacidades necesarias en la entidad con el fin de prevenir daños con ocasión de la intervención, como las acciones que se implementen en los territorios teniendo como horizonte la transformación positiva de los conflictos. Tal y como señala Lederach (1996) "no estamos condenados a expresar y resolver nuestras diferencias de manera deshumanizante. Es posible y es nuestro deber aprender y practicar unos métodos, no de eliminar el conflicto, sino de canalizarlo hacia expresiones y fines productivos y constructivos" (p. 1).

Por otro lado, es necesario dimensionar que la transformación es un proceso de largo plazo que en ocasiones no es competencia de la entidad o excede sus posibilidades. De ahí que sea necesario el desarrollo de estrategias para no generar dependencias de la población o bloquear capacidades (Cosude, 2020), sino de fortalecer capacidades locales asociadas a la resolución de conflictos como se plantea en el caso de la participación¹⁷.

8.3.1 Mecanismos alternativos de solución de conflictos

Los MASC son herramientas legales integrales que buscan brindar una solución eficiente y real a problemas de la ciudadanía para que puedan afrontar sus conflictos por sí mismas o con la ayuda de un tercero, sin que esto implique tener que acudir a esquemas judiciales que representan mayores gastos para las partes en términos económicos, de tiempo y desgastes psicológicos para los directamente involucrados (DNP, Minjusticia, Usaid, 2020). Son una vía para concretar la justicia alternativa porque quienes administran justicia de manera transitoria son particulares, a diferencia de la justicia formal que es impartida por el Estado a través de sus agentes en función permanente, propia y habitual (DNP, Minjusticia, Usaid, 2020).

Hacemos la salvedad, como ya lo hemos señalado, que los conflictos no se solucionan, sino que se transforman. En ese sentido, la actuación de la Agencia a través de los MASC es parte del engranaje que se requiere en muchos casos para que la situación se transforme de manera positiva. Ahora bien, la Sentencia C-1195 del 2001 resalta que la doctrina sobre resolución de conflictos¹⁸ reconoce la existencia de dos sistemas de respuesta:

¹⁷ La Agencia viene actuando en varios frentes, liderando un espacio de discusión con otras entidades para el desarrollo de un piloto que consiste en abordar un conflicto de carácter intercultural (en cabeza de Diálogo Social), fortaleciendo la articulación con Ministerio de Justicia y del Derecho para crear escenarios de posibilidad para el uso de MASC en los municipios objeto de intervención, decantando sus procesos gracias a los aportes de los socios estratégicos.

¹⁸ Basados en estas fuentes que se relacionan en la Sentencia: Singer, Linda, Settling Disputes. 1994. Second Edition. Westview press; StephenGoldberg, Green Eric y Sander, Frank. Dispute Resolution. 1985, Little, Brown and Company;

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

El primero, denominado de **autocomposición**, compuesto por aquellos medios en los cuales son las propias partes confrontadas las que resuelven sus desavenencias, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, ya sea de manera directa o asistidos por terceros neutrales que facilitan el diálogo y la búsqueda de soluciones al conflicto. Dentro de este primer grupo se encuentran mecanismos como la negociación, la mediación y la amigable composición [y claramente la conciliación].

El segundo grupo, denominado de **heterocomposición**, compuesto por aquellos medios en los cuales las partes enfrentadas someten la solución de sus conflictos a terceros que se encargan de resolverlos independientemente de la autonomía de la voluntad de las partes. En este segundo grupo se ubican tanto los mecanismos de justicia formal como el arbitraje. (Resaltado propio)

De acuerdo con Uprimny (1993), la incorporación constitucional de esta forma de justicia, tuvo como punto de partida el hecho de que, si un ciudadano del común quiere resolver un problema cotidiano, por ejemplo, una disputa de linderos con el vecino, excepcionalmente encuentra justicia en el sistema de justicia. Rara vez, estos conflictos que se consideran de baja escala, pero que afectan profundamente la convivencia, se resuelven de manera satisfactoria. Por el contrario, los trámites judiciales son interminables y llenos de muchas ritualidades innecesarias (p. 72). Puede suceder, que, mientras el sistema ordinario de justicia sigue los procedimientos, el conflicto escala y se profundiza.

En temas relacionados con tierras, el Decreto 902 habilitó a la Agencia para **fomentar e implementar** MASC en asuntos entre particulares relacionados con predios rurales en el marco del procedimiento único, "preferiblemente la conciliación". Vale la pena señalar que este mecanismo se encuentra más reglado que otros (Banco Mundial, 2020). En el caso de conflictos con comunidades étnicas, la Agencia deberá concertar los mecanismos a utilizar. Sin embargo, si dicha concertación implica la creación de nuevos mecanismos, será necesario presentar una iniciativa legislativa teniendo en cuenta la reserva legal que hay sobre la materia¹⁹. Esto es un aspecto clave a considerar por los tiempos que un proceso de este talante puede acarrear²⁰.

En todo caso, son las características de los conflictos y el asunto que demanda el acuerdo, dos aspectos fundamentales para seleccionar el mecanismo adecuado. También lo es la capacidad local e institucional que exista en el momento de resolver el conflicto. En este documento nos concentramos en dos de estos mecanismos; la mediación y la conciliación.

Folberg, Jay y Taylor, Alison. Mediación: Resolución de conflictos sin litigio. 1992, México, Editorial Limusa. Monroy Cabra, Marco Gerardo. Métodos Alternativos de Solución de Conflictos. Oxford University Press, 1997

¹⁹ Concepto de la oficina jurídica de la ANT sobre el artículo 55 del Decreto 902, bajo la dirección de Yolanda Sánchez; Sentencia C-073 de 2018 y Concepto de FAO sobre el artículo 55 del Decreto 902.

²⁰ La ANT junto con otras entidades (Minjusticia, ART, Mininterior, Procuraduría) han avanzado en un proceso en virtud de desarrollar un piloto para la resolución de un conflicto de carácter intercultural.

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

8.3.1.1 Mediación

La Mediación de Conflictos es un proceso autocompositivo de resolución de conflictos, que permite transformar y gestionar los conflictos que se presentan entre personas o colectivos, quienes acuden voluntariamente al diálogo dirigido por un tercero imparcial llamado *mediador* para lograr acuerdos. El papel del mediador es facilitar espacios de diálogo entre las partes, así como el consenso, la relación de los involucrados fundamentada en el reconocimiento del otro y la convivencia pacífica y el cumplimiento de lo pactado. Es de anotar, que la mediación ha sido una práctica implementada al interior de muchas comunidades en Colombia, que emerge en el seno de unos marcos culturales particulares y de unas lógicas de interacción para el abordaje directo y autónomo de los conflictos, sin la necesidad de acudir a instancias institucionales (Alvear, 2020; Usaid, 2020).

Es importante también que quiénes actúan como mediadores puedan desarrollar habilidades para identificar posiciones y diferenciarlas de intereses, reconocer percepciones de las partes, necesidades involucradas y las emociones, un aspecto protagónico en la situación de conflicto. Todo en virtud de lograr consensos que beneficien a las personas implicadas.

Ahora bien, bajo el liderazgo del Ministerio de Justicia, el Departamento Nacional de Planeación y Usaid, se desarrolló la caja de herramientas Métodos de Resolución de Conflictos que contempla tres tipos de mediación para el abordaje de conflictos en las zonas rurales -no de índole agraria-: la comunitaria, escolar e intercultural. Vinculamos la definición de dos de ellas, la intercultural y la comunitaria en el glosario del presente documento.

Es de recordar lo que señala el art. 55 del Decreto 902 al respecto:

Los mecanismos de participación definidos en cada plan de ordenamiento social de la propiedad rural, así como las instancias comunitarias de resolución de conflictos, como los comités de conciliación y convivencia de las juntas de acción comunal, entre otros, podrán participar en la resolución de conflictos en el marco del Procedimiento Único.

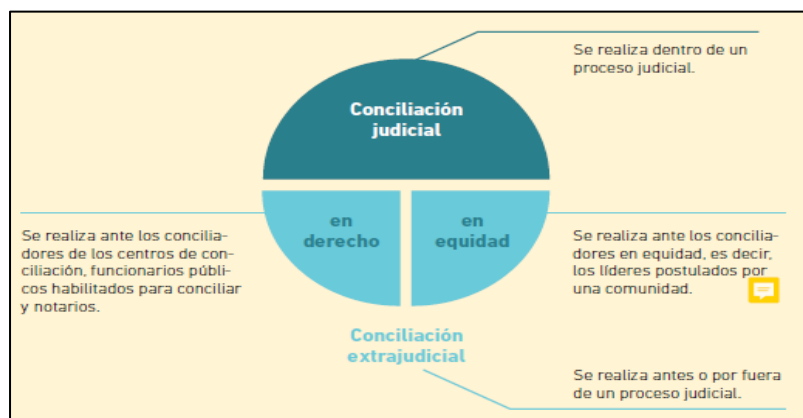
8.3.1.2 Conciliación

Es un instrumento que abre la posibilidad de replantear formas de interacción humana en los conflictos (Restrepo, 2009). A consideración del Banco Mundial (2020) este mecanismo, en las dos modalidades existentes en Colombia, en derecho y en equidad, es el más asequible, especialmente en términos de costos y acceso físico al prestador del servicio, se adecua a la cotidianidad de los conflictos relacionados con la tenencia de la tierra y resulta eficaz por la manera como está reglamentado y por el amplio alcance que tiene.

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Es necesario resaltar que la diferencia entre la conciliación en equidad y en derecho radica en quién concilia (ver glosario). La imagen 7 registra las clases de conciliación y la tabla 4 las competencias por materia de los diferentes actores que pueden fungir como conciliadores:

Imagen 7 Clases de conciliación (Art. 3, Ley 640 de 2001)



Tomado de Guía de conciliación en asuntos sobre tenencia de la tierra (ANT-BM, p. 17)

Tabla 4 Conciliadores y sus competencias por materia

Conciliador	Competencia por materia
Equipo jurídico delegado por el director de la ANT	Conflictos agrarios y rurales (artículo 55 del Decreto 902 de 2017).
Delegados regionales y seccionales de la Defensoría del Pueblo	Conflictos agrarios y rurales (artículo 55 del Decreto 902 de 2017). Conflictos civiles (artículo 27 de la Ley 640 de 2001). Conflictos laborales (artículo 28 de la Ley 640 de 2001). Conflictos penales (artículo 522 del Código de Procedimiento Penal). Conflictos de familia (artículo 31 de la Ley 640 de 2001).
Procuradores agrarios de la Procuraduría General de la Nación	Conflictos agrarios y rurales (artículo 55 del Decreto 902 de 2017).
Defensores agrarios de la Defensoría del Pueblo	Conflictos agrarios y rurales (artículo 55 del Decreto 902 de 2017).
Personeros municipales	Conflictos agrarios y rurales (artículo 55 del Decreto 902 de 2017). Conflictos civiles de manera residual (artículo 27 de la Ley 640 de 2001). Conflictos penales (artículo 522 del Código de Procedimiento Penal). Conflictos de familia de manera residual (artículo 31 de la Ley 640 de 2001).
Conciliadores de centros de conciliación de consultorios jurídicos	Conflictos agrarios y rurales (artículo 55 del Decreto 902 de 2017). Conflictos civiles (artículo 27 de la Ley 640 de 2001). Conflictos penales (artículo 522 del Código de Procedimiento Penal). Conflictos de familia (artículo 31 de la Ley 640 de 2001).
Conciliadores de centros de conciliación de entidades públicas	Conflictos agrarios y rurales (artículo 55 del Decreto 902 de 2017). Conflictos civiles (artículo 27 de la Ley 640 de 2001). Conflictos penales (artículo 522 del Código de Procedimiento Penal). Conflictos de familia (artículo 31 de la Ley 640 de 2001).



	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Conciliadores de centros de conciliación de personas jurídicas sin ánimo de lucro	Conflictos agrarios y rurales (artículo 55 del Decreto 902 de 2017). Conflictos civiles (artículo 27 de la Ley 640 de 2001). Conflictos penales (artículo 522 del Código de Procedimiento Penal). Conflictos de familia (artículo 31 de la Ley 640 de 2001).
Conciliadores en equidad	Conflictos agrarios y rurales (artículo 55 del Decreto 902 de 2017). Conflictos civiles (artículo 85 de la Ley 23 de 1991). Conflictos penales (artículo 522 del Código de Procedimiento Penal). Conflictos de familia (artículo 85 de la Ley 23 de 1991).

Tomado de Guía de conciliación en asuntos sobre tenencia de la tierra (ANT-BM, p. 17)

El sistema de justicia ordinario aún no está armonizado con los acuerdos que resultan del uso de MASC, por esa razón, la formalidad del acuerdo de conciliación, en los casos que es posible usarla, resulta pertinente para atender conflictos por la tierra. Se espera que dicha armonización avance y así puedan ganar fuerza otros mecanismos alternativos.

8.4 MANEJO DE CONFLICTOS EN LA FASE DE FORMULACIÓN

En este apartado se definen los ejes gruesos de actuación para cada uno de los procesos que incluye el manejo de conflictos durante la fase de formulación y las actividades que deben adelantarse en cada componente de esta fase (tabla 5).

8.4.1 Prevención del daño en la fase de formulación

Como parte de este proceso se espera fortalecer al equipo de profesionales que lidera las actividades comunitarias en dos vías: enfoque de AsD y MASC e implementar un proceso continuo de seguimiento, reflexión y balance de los 5 pasos metodológicos de este enfoque. Sabemos de antemano que lograr la reflexividad de los equipos y sus profesionales sobre sus actuaciones no es una tarea fácil ni de corto plazo porque se percibe como una actividad prescindible. Sin embargo, a largo plazo puede cualificar la actuación de una organización o una entidad y mejorar los procesos.

Otras actividades asociadas a este proceso son aquellas relacionadas con la gestión de información sobre conflictos por la tierra en los municipios focalizados o su revisión detallada. Como se ha señalado ya, el primer paso para una intervención es aproximarse a las características de los municipios.

8.4.2 Identificación de conflictividad en la fase de formulación

Este es el primer momento de la ruta OSPR en el que se identifican conflictos por la tierra a nivel municipal. La profundidad de la información que se recabe sobre los conflictos depende de la

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

información institucional disponible, y de las posibilidades que ofrecen los espacios comunitarios previstos. Sólo serán caracterizados de manera amplia y abordada por la Agencia aquellos conflictos que sean competencia del equipo de Diálogo Social²¹ de la ANT, es decir, aquellos conflictos que:

1. Involucran a un sujeto étnico
2. Han sido identificados, caracterizados y atendidos por el equipo de Diálogo Social con anterioridad.
3. Involucran pretensiones de carácter colectivo o territorios colectivos de comunidades étnicas, Zonas de Reserva Campesina.
4. Deben ser atendidos por orden de las Altas Cortes.

Por esta razón, este equipo acompañará las actividades comunitarias que se desarrollen en las zonas donde tienen lugar las situaciones de conflicto identificadas por DS o por la SPO.

8.4.3 Transformación de los conflictos en la fase de formulación

La principal contribución en este caso es lograr una radiografía de la capacidad local, tanto institucional como comunitaria en materia de justicia y de la conflictividad por la tierra a nivel municipal, un insumo fundamental para la fase de implementación. A continuación se presenta el conjunto de acciones que deben ejecutarse en cada componente de la fase de formulación del POSPR-Operativo, el medio para la ejecución y el resultado esperado o entregable. Se incluye también una columna con la identificación de actores vinculados a cada actividad, especificando su rol: Responsable, Aprobado, Consultado, Informado (RACI).

Tabla 5 Actividades para el manejo de conflictos en la fase de formulación

Nota: Para la columna RACI, las siglas significan lo siguiente: R: Responsable de ejecutar la acción, A: Aprobador (quien aprueba la acción), C: Consultado (a quien es necesario consultar o solicitar información / orientación para realizar la acción), I: Informado (a quien se le informa de los resultados de la acción).

Componente de la ruta	Acción a realizar	Medio sugerido	Actores vinculados y Roles (internos ANT y externos)	Resultado esperado / Entregable
			R SPO	

²¹ Este equipo cuenta con procedimientos propios de manejo de conflictos. Dichos procedimientos son uno de los puntos de partida de este documento.

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Alistamiento	Solicitar información sobre procesos en curso de la ANT en materia de constitución, ampliación o saneamiento de resguardos indígenas y territorios étnicos, constitución de zonas de reserva campesina, predios incluidos en el Fondo de Tierras, o adjudicaciones a entidades de derecho público. También sobre coincidencias de pretensiones sobre predios.	Memorando Oficio Reunión	A SPO/DOGO SP C DAE I DGOSP	Certificado / información de constitución, ampliación o saneamiento de resguardos indígenas y territorios étnicos, constitución de zonas de reserva campesina, predios incluidos en el Fondo de Tierras, o adjudicaciones a entidades de derecho público y de pretensiones de distintas comunidades por un mismo predio.
	Solicitud de información sobre conflictos que estén siendo objeto de atención por parte del equipo de Diálogo social o que se tenga previsto atender a futuro.	Reunión Correo electrónico	R SPO A SPO/ DGOSP C Diálogo social I DGOSP	Fichas de caracterización de conflictos y soportes asociados.
	Definir esquema preliminar de trabajo conjunto con Diálogo social para los municipios donde el equipo DS está atendiendo conflictos y que inician fase de formulación o donde la SPO identifica conflictos competencia de DS.	Reunión	R SPO A SPO/DS/ DGOSP C Diálogo social I DGOSP	Acta de reunión con los acuerdos sobre las actividades que se desarrollarán de manera conjunta, así como los roles de cada equipo.
	Solicitud de información al Ministerio de Justicia y del Derecho sobre oferta de justicia formal y alternativa y demanda de justicia (conflictos que son atendidos. Este último punto posiblemente requiera el diálogo con funcionarios locales).	Correo electrónico Reunión	R SPO A SPO/DOGO SP C Minjusticia I DGOSP	Reunión en la que se informe la información con la que cuenta el Ministerio de Justicia. Correo electrónico con la información solicitada.
	Fortalecer las capacidades del equipo que lidera las actividades comunitarias en enfoque de AsD y habilidades para el manejo de conflictos.	Jornada de trabajo	R SPO A SPO C SPO I DGOSP	Soporte de asistencia a las jornadas.
	Articulación institucional entre ANT, gobierno local y Minjusticia para facilitar el acceso por parte de la Agencia a la información sobre conflictos asociados al acceso, uso y tenencia de la tierra	Reunión/Acta	R SPO A DGOSP C Comunidad I Comunidad	Acta con reporte de las características de la información del municipio con la que se cuenta y con acuerdos sobre cómo la información será entregada.



	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

	que se atienden en los municipios objeto de intervención y los mecanismos de atención de dichos conflictos.			
Caracterización territorial	Análisis de información secundaria sobre conflictos por acceso, uso y tenencia de la tierra; posibles conflictos por pretensiones sobre un mismo predio, oferta de justicia alternativa (estrategias de mediación y transformación de conflictos comunitarias e institucionales, actores con legitimidad para mediar en situaciones de conflicto) y formal y mecanismos de manejo de conflictos por la tierra usados en el municipio.	R SPO A DGOSP C Comunidad I Comunidad	Ficha de caracterización territorial Mapa de actores que vincule actores claves en el manejo de conflictos en los municipios	
Diálogo institucional y comunitario	Levantamiento de información primaria sobre conflictos por acceso, uso y tenencia de la tierra; posibles conflictos por pretensiones sobre un mismo predio por varias comunidades, oferta de justicia alternativa (estrategias de mediación y transformación de conflictos comunitarias e institucionales, actores con legitimidad para mediar en situaciones de conflicto) y formal y mecanismos de manejo de conflictos por la tierra en el municipio.	Jornadas comunitarias /institucionales R SPO A DGOSP C Actores comunitarios e institucionales I	Instrumentos de recolección de Información con el resultado de la implementación de metodologías cualitativas con comunidades campesinas y étnicas (si aplica) y con actores institucionales.	
	Remisión de conflictos identificados que son competencia del equipo de Diálogo social.	Correo electrónico	R SPO A DGOSP C Diálogo social I SPO	Correo electrónico con las fichas de caracterización de conflictos que deben ser remitidos a Diálogo Social.
POSPR Operativo	Elaborar e incorporar al Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural i) el análisis de la	R SPO A DGOSP C SPO I ANT	Documento POSPR operativo	



	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

	información primaria y secundaria sobre conflictividad recabada a través de las metodologías cualitativas, ii) el balance de la capacidad local en materia de justicia tanto formal como alternativa (estrategias de mediación, actores que median o concilian e instancias de justicia a nivel comunitario e institucional). Es importante evidenciar fortalezas y debilidades del municipio en materia de atención de conflictos por la tierra, iii) el estado del proceso de atención de conflictos por parte de la ANT/Diálogo social. iv) información de conflictos que se reportan y se atienden asociados al acceso, uso y tenencia de la tierra (si se cuenta con esta información).	Documento POSPR		
	Solicitar recomendaciones a diálogo social para la viabilidad del POSPR en virtud de los conflictos que atiende.	Correo electrónico	<u>R SPO</u> <u>A SPO</u> <u>C Diálogo social</u> <u>I DGOSP</u>	Correo electrónico con las recomendaciones del equipo de Diálogo Social sobre la viabilidad del POSPR en virtud de los conflictos que atiende.
	Solicitar a Diálogo social el acompañamiento de la socialización del POSPR con comunidades, en los casos que se consideren pertinentes.	Reunión	<u>R SPO</u> <u>A SPO</u> <u>C Diálogo social</u> <u>I SPO</u>	Acta con acuerdos sobre la socialización de los POSPR que serán acompañadas y roles.
	Socializar a las comunidades y a la institucionalidad local los principales hallazgos sobre conflictos por la tierra en el municipio y la capacidad local en materia de justicia.	Reunión/Acta	<u>R SPO</u> <u>A SPO</u> <u>C Alcaldías /Comunidades</u> <u>I DGOSP</u>	Acta de socialización.
POSPR Operativo Aprobado	Gestionar participación de LAA Dirección de MASC de Minjusticia en la socialización del POSPR.	Reunión /Correo electrónico	<u>R SPO</u> <u>A SPO</u> <u>C Minjusticia</u> <u>I SPO</u>	Soporte de asistencia
	Ninguna actividad		<u>R</u> <u>A</u> <u>C</u>	



	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

POSPR
viabilizado/n
o viabilizado

Elaboración propia de la SPO

8.5 MANEJO DE CONFLICTOS EN LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

En esta fase se concentran la mayor parte de actividades asociadas al manejo de conflictos que deberán ser reportadas en la herramienta tecnológica Formulario de Acciones Diferenciadas y Conflictividad (FADC) y en el POSPR-F-020 Informe de Participación Comunitaria en el marco del Barrio Predial Masivo.

8.5.1 Prevención del daño en la fase de implementación

Así como sucede en la etapa de formulación, para esta fase se fortalecerán los equipos de profesionales de la Agencia, de los socios y operadores en aspectos asociados a MASC y enfoque AsD²². Se espera que cada equipo de manera permanente haga reflexión sobre el proceso, seguimiento y balance en virtud de las 5 etapas del proceso metodológico del enfoque de AsD (imagen 2).

8.5.2 Identificación de conflictos en la fase de implementación

La primera fuente de información sobre conflictos por la tierra es la resultante de la fase de formulación, condensada en el API²³. La segunda fuente proviene del Barrio Predial Masivo cuya herramienta de registro es el FADC²⁴ que contempla los siguientes campos:

Tabla 6 Campos del FADC dispuestos para el registro de conflictos

²² Aquí será importante conocer los avances de los socios en la materia.

²³ Para los municipios cuya fase de formulación se realizó previa al 2019, la información recabada sobre conflictos asociados al uso y tenencia de la tierra se sistematizó en la Matriz de Análisis Predial que alimenta el Análisis Predial Integral. En ese momento no hubo registro de conflictos para el caso de comunidades étnicas. Para los municipios que iniciaron su formulación desde el 2019 se contará con esta información a nivel municipal.

²⁴ Gracias a la contribución de distintos actores que participan del proceso: socios de la ANT (PNUD y OIM), Banco Mundial, equipo Diálogo Social, se creó el Formulario Acciones Diferenciadas y Conflictividad que difiere en varios aspectos al formulario dispuesto en 2019 (número de campos disponibles para registro de información, reorganización y ajuste de tipología de conflictos).

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Descripción	Campos o preguntas	Subcampos
Datos iniciales	ID_Barrido_ANT	
	Departamento	
	Municipio	
	Unidad de Intervención	
	Fecha	
Momento de la ruta en el cual se identifica la necesidad.	Avanzada social	
	Visita al predio	
	Jornada FISO	
	Desea actualizar el código QR (Id barrido)?	Si No
	Describa la situación por la cual se genera un QR nuevo para la situación, conflicto o acción identificada. (200 caracteres)	
Identificar conflicto	Todas las categorías y subcategorías de conflictos	Ver imagen 6
	Describa el conflicto identificado (1000 caracteres)	Describa el conflicto identificado (1000 caracteres)
	Nombres de una de las partes	Primer Nombre
		Demás Nombres
		Primer Apellido
		Segundo Apellido
	Cédula	Cédula Persona
	No de contacto	Número celular
		Número Fijo
	Otro dato de contacto	100 caracteres
	¿Se ha realizado alguna gestión previa al BPM del conflicto o denuncia ante alguna autoridad?	Si
		No
	Indique con qué autoridad	Indique con qué autoridad, en qué consistió la gestión, la fecha y el resultado
	Tipo de gestión	Mediación
		Conciliación
		Remisión a otras entidades
		No se realiza gestión
	Si responde NO indique por qué	
	Señale quién realizará la mediación o conciliación	Conciliador en equidad
		Conciliador en derecho
		Líder comunitario
		Profesional social
		Profesional jurídico
		Personero
		Inspector de policía
		Delegados defensoría del pueblo
		Procurador agrario
		Defensor agrario
		Comité convivencia JAC
		Otro ¿cuál?
	Otro ¿cuál?"	¿Cuál?
	Descripción de la estrategia de gestión del conflicto	Describa la estrategia de gestión del conflicto (500 caracteres)
		Si



	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Descripción	Campos o preguntas	Subcampos
	¿El conflicto impidió hacer el levantamiento Planimétrico predial o el diligenciamiento del FUCM?	No
	Fecha en la que se realizó la gestión	
	Resultado de la gestión del conflicto	
	Observaciones generales	
	Documentos soporte	Acta de mediación o conciliación Soporte de remisión del conflicto Documentos de identificación de las partes Soporte de gestiones previas del conflicto Otro

Elaboración propia de la SPO. Esta tabla contiene los campos dispuestos para el registro de conflictos (se omiten los campos para enfoques diferenciales y situaciones particulares porque no constituye el alcance del documento).

Resulta fundamental que todos los actores involucrados en la operación, tanto de la ANT, como de los socios estratégicos y operadores, reconozcan:

1. ¿Cuándo una situación constituye un conflicto?
2. ¿Cuándo un conflicto está relacionado con la competencia de la Agencia en materia de tierras?
3. ¿En qué casos se puede dirimir un conflicto para cumplir con los objetivos de la intervención?
4. ¿Qué información debe registrarse en el aplicativo?
5. ¿Qué ruta podría ser la adecuada?

Si bien algunas respuestas se resolverán mientras avanza la operación, los equipos deben contar con habilidades para reconocer cuando una situación constituye un conflicto y actuar frente a situaciones previstas y no previstas.

Ahora bien, en el BPM hay dos momentos importantes para la identificación de conflictos:

1. Avanzada social: la identificación de conflictos en este momento permite prever si se requiere reforzar la cuadrilla con un profesional social, gestores o redes institucionales para la visita al predio. Aquí es clave tener en cuenta varios aspectos: a) Los conflictos siempre deben ser asociados a un código QR cuando se registran en el formulario, de lo contrario la información fácilmente se perderá. b) Es importante registrar con la mayor precisión posible el conflicto, teniendo en cuenta los aspectos ya señalados para caracterizar un conflicto. No obstante, es deseable que todos los miembros de los equipos que interactúan con la comunidad deben tener unas habilidades y conocimientos mínimos para identificar los conflictos.
2. Visita al predio: si el conflicto es registrado en este momento, el reconocedor deberá hacer dicho registro con la contribución de toda la cuadrilla pues constituye una responsabilidad conjunta. Si hay

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

profesionales sociales acompañando la cuadrilla, será ideal que sean quienes hacen el registro. Para ese propósito revise cuidadosamente los siguientes aspectos:

- **Revise con detalle la información sobre conflictos de la UIT durante el alistamiento del BPM.**
- **Revise previamente los campos de información dispuestos en el aplicativo** y la manera como deben ser diligenciados.
- **No toda situación de tensión constituye un conflicto.** Para que exista un conflicto debe haber una diferencia de intereses, posiciones entre dos o más partes, como se explicó previamente.
- **No pregunte abiertamente si hay conflictos** pues la pregunta podría inducir la respuesta. Se recomienda a partir de la observación y de la escucha activa identificar la posible situación de conflicto.
- **Escuche atentamente lo que dicen las personas sobre su relación con el predio** porque esto facilita la identificación de conflictos. La conversación que se establece con las personas sobre el predio puede adelantarse mientras se hace el recorrido del predio. Si escucha con atención, posiblemente no tenga que dedicar tiempo de la visita a recabar información sobre conflictos.
- **Indague sobre la relación con los vecinos y sobre quiénes viven allí.** Es una forma de detectar si hay situaciones conflictivas de por medio.
- **Diligencie el aplicativo Survey al final de la visita** con el aporte de información de todas las personas de la cuadrilla pues cada uno puede tener información importante para registrar.
- **Hay aspectos que la misma cuadrilla puede observar sin preguntar directamente,** o incluso, que las personas narran a partir de una pregunta no directa.

Una vez se identifica un conflicto, debe caracterizarse siguiendo las orientaciones establecidas en este documento.

8.5.3 Transformación de conflictos en la fase de implementación

Este proceso involucra tres ejes de actuación: recomendaciones para la atención de situaciones de conflicto durante el BPM, implementación de MASC²⁵ y el trabajo articulado con el Ministerio de Justicia y del Derecho con el fin de fortalecer la capacidad local en los municipios que se intervienen y así contribuir al manejo de conflictos por la tierra. Este último eje se articula con uno de los propósitos de la estrategia de participación; fortalecer capacidades de actores comunitarios para el manejo de conflictos.

²⁵ La Agencia debe adelantar actuaciones internas para definir quiénes pueden conciliar.

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

8.5.3.1 Recomendaciones para la atención de conflictos durante el BPM

8.5.3.1.1 Acompañamiento de situaciones de conflicto identificados previamente

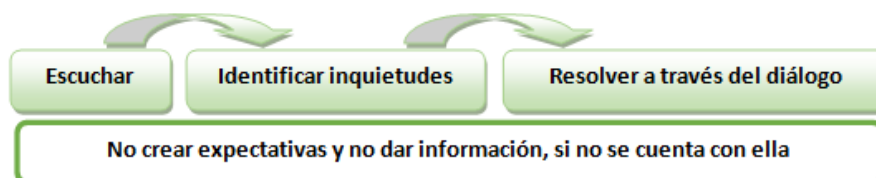
Acompañar es una acción diferenciada que consiste en fortalecer la cuadrilla con personas de la comunidad, profesionales de los equipos que no hacen parte de la cuadrilla o actores institucionales locales cuando se ha detectado un conflicto de manera previa a la visita al predio. Aquí radica la importancia de la información que se recabe durante la Avanzada Social. Los actores que pueden acompañar son los siguientes:

- **Familiares:** siempre y cuando se identifique que la relación es cercana y fraternal, que hay voluntad y disponibilidad.
- **Actores comunitarios:** pueden ser líderes o lideresas que hayan jugado un rol mediador al interior de su comunidad o que tengan la capacidad de facilitar el diálogo. La labor que pueden desempeñar es facilitar el acercamiento, la conversación tranquila y, si es el caso, contribuir a que la cuadrilla pueda resolver aquellas inquietudes que pueden ser la base para que las personas se resistan al desarrollo de las actividades previstas en la visita. La persona que ha sido seleccionada no puede tener dificultades con las personas de los predios que serán acompañados. Siempre hay que velar por la seguridad de los actores comunitarios y no involucrarlos en situaciones conflictivas que puedan afectarlos luego de finalizada la intervención.
- **Funcionarios del municipio:** deben involucrarse en virtud de la situación conflictiva. Es importante analizar si estos tienen cercanía con la comunidad y gozan de legitimidad pues en algunos casos la relación entre funcionarios y comunidad es hostil. Es ideal que sean funcionarios con conocimientos sobre temas de tierras o, al menos, familiarizados con la situación de las comunidades rurales.
- **Profesional social:** acompañan cuando se ha identificado previamente situaciones de conflicto que requieren reforzar la cuadrilla para facilitar su manejo.
- **Profesional jurídico:** cuando el conflicto que debe atenderse implica una explicación jurídica que no pueden manejar otros profesionales.

Una vez en la visita al predio, o en el escenario donde está la situación conflictiva, se debe seguir el siguiente procedimiento:

Imagen 8 Pasos para el relacionamiento con la comunidad

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020



Fuente: Elaboración propia de la SPO

Estos tres pasos, aparentemente sencillos, demandan capacidades en las personas que acompañan y median una situación. Se **escucha** para identificar cuál es la raíz de la dificultad en relación con la visita al predio. Una vez identificadas las inquietudes específicas, hay que **resolverlas a través del diálogo**, siempre bajo el principio de no crear expectativas y no dar información, si no se cuenta con ella. En las circunstancias más sencillas, puede ser que no hay claridad sobre el objetivo y el alcance de la visita. En otros casos, las personas pueden sentirse amenazadas por las decisiones que pueda tomar la entidad en relación con los predios. Algunas situaciones que requieren acompañamientos se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 7 Acompañamientos sociales en situaciones de conflicto

Situaciones de tensión o conflicto que requieren acompañamiento social			
Situación que dificulta la visita al predio	Actores	Posibles acompañantes	
Tensión entre personas con expectativa sobre un predio privado.	Miembros de una familia o personas particulares	Pueden considerarse las siguientes opciones a) líderes de la comunidad que han fungido como mediadores y conocen las partes. b) funcionarios del municipio que cuenten con legitimidad entre la comunidad y que puedan fungir de mediadores, por ejemplo, personeros y, finalmente, c) profesionales sociales. El acompañante debe explicar cordialmente el alcance de la visita, y mencionar que, frente a las dinámicas de informalidad del manejo de la tierra, la ANT en el marco de sus competencias está facultada para apoyar la formalización y regularización de la propiedad privada.	
Tensión entre personas con expectativa sobre un predio público.	Miembros de una familia o personas particulares	Es necesario a) líderes de la comunidad que han fungido como mediadores y conocen las partes b) funcionarios del municipio que cuenten con legitimidad entre la comunidad y que puedan fungir de mediadores, por ejemplo, personeros c) profesionales sociales. El acompañante debe explicar cordialmente el alcance de la visita y señalar que por la naturaleza pública del predio, si se tiene esta información, la ANT adelantará un procedimiento que podrá concluir en diferentes situaciones: Titulación a cualquiera de las partes Titulación a todas las partes Titulación a una persona ajena a las partes Negación de la titulación a todas las partes Otorgamiento de derechos de uso Frente a un predio público el mensaje clave es no hay que ahondar en tensiones, dado que el predio no pertenece a un particular y es la ANT quien decide, de acuerdo con la normatividad, sobre los derechos del predio.	

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

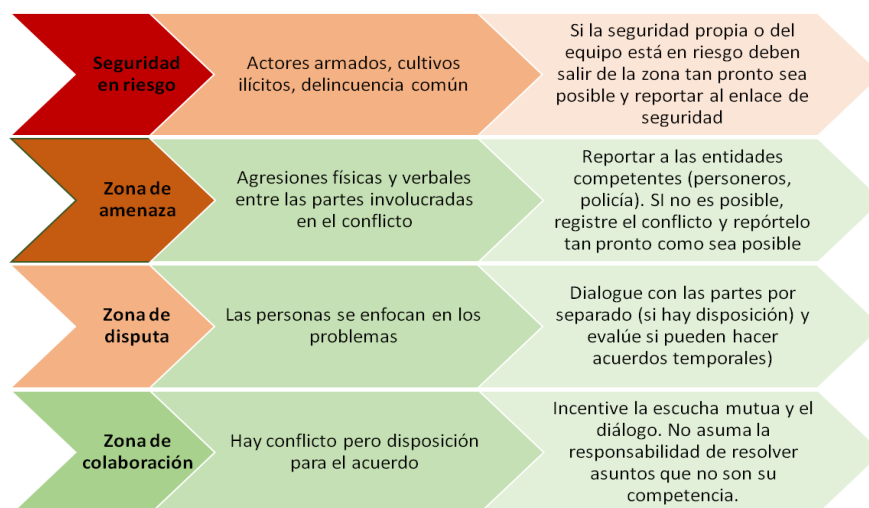
Conflictos identificados de manera previa a la visita (API o Avanzada social).	Posibles titulares o personas que habitan los predios	Los equipos territoriales deben definir quién puede realizar el acompañamiento, dependiendo del tipo de conflicto y de la necesidad que establezca. El acompañante debe tener claridad sobre la circunstancia jurídica asociada a la situación de conflictividad social, el mensaje que es posible dar en este momento de la ruta de ordenamiento y la vía de acción planteada más adelante para abordar a las partes, cuando es posible.
---	---	---

Fuente: Elaboración propia de la SPO

8.5.3.2 Actuación frente a situaciones de conflicto

Los equipos pueden encontrarse en campo con situaciones de conflictividad que no estaban previstas o conflictos que, aunque han sido identificados previamente, escalan durante una actividad comunitaria o la visita al predio.

Imagen 9 Actuación en escenarios de riesgo y conflicto



Elaboración propia SPO- ANT 2020

Las rutas de actuación deben estar orientadas a dos cosas, i) producir un cambio en la forma como los actores involucrados se relacionan (Redorta, 2011, en ANT, 2018) y ii) encontrar puntos de convergencia que permitan el consenso. Esto significa abrir escenarios de diálogo y construir acuerdos entre trayectorias y posiciones. En la actualidad el aplicativo Survey cuenta con más campos y con la posibilidad de registrar situaciones particulares como actores armados y presencia de cultivos de uso ilícito como se muestra en la siguiente tabla. Sin embargo, si existe dificultad para la captura de esta información, haga la descripción del conflicto en el campo de observaciones del FUCM.

Tabla 8 Campos del FADC para registrar situaciones particulares

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Campo	Subcampo
Tipo de situación: Lista desplegable con las siguientes opciones:	Presencia de grupos armados
	Presencia de cultivos ilícitos
	Predio deshabitado
	Imposibilidad de acceso por condición climática
	Imposibilidad de acceso por condiciones topográficas o de terreno
	Otro
Si su respuesta fue otro, mencione ¿cuál?	Otra situación (30 caracteres)

Elaboración propia de la SPO

8.5.3.3 MASC: mediación y conciliación²⁶

La mediación y la conciliación son mecanismos autocompositivos, es decir, son las partes quienes encuentran alternativas al conflicto a través de los acuerdos. El papel del mediador y del conciliador es facilitar dicho consenso y quizás, sugerir soluciones desde una perspectiva ecuánime. Vale la pena resaltar que en ambos casos la intención es garantizar la convivencia pacífica a través de los acuerdos. Es por eso que la flexibilidad de los métodos se vuelve una característica clave, sin menoscabo de la rigurosidad. Sus diferencias radican en lo siguiente:

- La conciliación se encuentra reglamentada en el país. La mediación no. No obstante, el Ministerio de Justicia viene haciendo esfuerzos para posicionar este mecanismo que ha sido usado por muchas comunidades para administrar justicia.
- La conciliación, en comparación con la mediación, tiene más fuerza en el sistema de justicia colombiano. Lo que se traduce en que el acta de conciliación presta mérito ejecutivo, lo que no sucede con el acta de mediación²⁷. Una razón es la débil articulación del sistema de justicia ordinario y los mecanismos de justicia alternativa.

Cuando se trata de la conciliación, hay que señalar que puede tener dos finalidades²⁸:

1. Resolver un asunto cuando sea transable, en el marco de lo dispuesto en la ley,
2. Hacer consensos entre las personas en virtud de la convivencia, sin resolver de fondo el conflicto.

²⁶ Este apartado se basa en los documentos "Alternative Dispute Resolution Mechanisms for Land-related Conflicts Training Module" e "Institutional arrangements proposal to implement Alternative Dispute Resolution for land-related conflicts" producto de la asistencia técnica "Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales para implementar Métodos de Resolución de Conflictos" realizada por Banco Mundial y las socializaciones realizadas de manera previa.

²⁷ Hay excepciones, como por ejemplo el acta de mediación que resulta de los acuerdos que tiene la competencia de realizar la policía para resolver asuntos de convivencia dispuestos en el Código de Policía.

²⁸ Aunque el artículo 55 del Decreto 902 de 2017 prioriza la conciliación, aún se requieren decisiones internas de la Agencia para avanzar en esa vía. En ese sentido, la mediación será el mecanismo para realizar acuerdos en situaciones de conflicto, siempre y cuando no se encuentre en fase de crisis y haya lugar a una mediación.

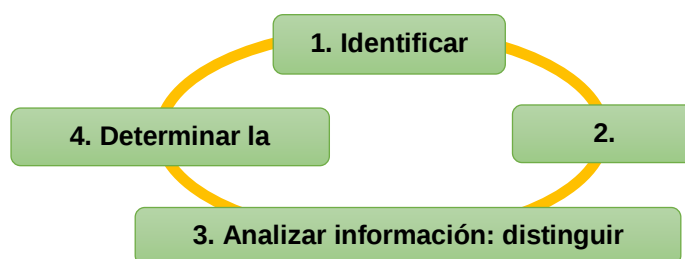


	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

De esta manera se puede prevenir el escalamiento de un conflicto cuya solución puede ser demorada. Esta mirada de la conciliación se deriva de la asistencia técnica realizada por Banco Mundial sobre MASC en conflictos por la tierra (2020). Ahora bien, la conciliación en conflictos por la tierra depende de la existencia de actores que puedan conciliar tanto a nivel local como desde la Agencia. Por esa razón es necesario lograr una radiografía de la capacidad local en materia de justicia alternativa y en virtud de ello trazar planes de trabajo de colaboración con entidades locales y nacionales.

Independiente del esquema de actuación, es una condición tener el conflicto caracterizado. Si hay vacíos de información, la probabilidad de que un acuerdo profundice una situación de desequilibrio entre dos actores puede ser mayor. Por esa razón es necesario tener presente este esquema:

Imagen 10 Proceso para determinar la atención de un conflicto



Elaborado propia de la SPO

Es importante señalar que al menos deben diferenciarse intereses, posiciones y valores para saber cuál es el asunto de fondo en torno al cual se genera una situación conflictiva y de esta manera determinar la actuación de la entidad. Entre más precisiones se tengan sobre la situación, más pertinente será el esquema de actuación.

A continuación se dan unas recomendaciones para la actuación frente a la tipología de conflictos contemplada en la ruta del OSPR (imagen 6) y consideraciones sobre el alcance de la mediación y la conciliación en los conflictos por acceso, uso y tenencia de la tierra (tabla 12):

Tabla 9 Actuación por tipo de conflicto

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Tipo de conflicto	Actuación
Conflictos de convivencia	Una vez identificadas las posiciones, los intereses y las necesidades de las partes involucradas en el conflicto y se concluye que su razón principal no es el acceso, uso y tenencia de la tierra, se puede avanzar en un proceso de mediación, siempre y cuando el conflicto no se encuentre en fase de crisis. Si está en esta fase se debe remitir a las instancias locales en materia de justicia, dependiendo de las entidades existentes en el municipio y del asunto de fondo del conflicto. Ahora bien, si llegase a desencadenar en un conflicto por acceso, uso y tenencia de la tierra, a la luz de las opciones del FADC, es necesario registrarlo. De lo contrario se reportará la situación en el Informe de Participación por UIT. Si se trata de muchas situaciones de este talante entonces deberá hacerse un balance y revisar la necesidad de escalar la solicitud a la SPO para crear el campo en el formulario.
Conflictos de carácter normativo y jurídico	En este tipo de situaciones la Agencia debe activar a las dependencias competentes para revisar las decisiones que han llevado a ocasionar la situación de conflicto. Estos conflictos deben ser reportados a la SPO para que decida cómo proceder. ²⁹ . También deberá reportarse en el Informe de Participación por UIT.
Conflictos comunicacionales	Cuando se identifican conflictos ocasionados por imprecisión en la información sobre la intervención, deberán abrirse escenarios de diálogo con actores comunitarios e institucionales (si están involucrados) para lograr dichas precisiones. La mejor estrategia para los conflictos generados por fallas en la comunicación es fortalecer el diálogo con los actores involucrados. Estas situaciones se registrarán en el Informe de Participación por UIT.
Conflictos por el uso y la tenencia de la tierra.	En este tipo de conflictos será necesaria la mediación y la conciliación dependiendo del caso. Es importante anotar que la Agencia, a través del equipo de Diálogo Social, viene usando la mediación para el manejo conflictos. En algunos casos los MASC servirán para resolver un asunto, en otros casos servirán para mantener la convivencia mientras la Agencia toma decisiones sobre el asunto en cuestión y, en otros, servirá de acervo probatorio para la actuación de la entidad (BM, 2020). En la tabla 10 se describen las posibilidades de actuación. Ahora bien, el equipo de Diálogo social ha establecido los siguientes criterios bajo los cuáles un conflicto será remitido para su atención: 1. Cuando uno de los actores es una comunidad étnica. 2. Cuando el conflicto haya sido identificado, caracterizado y atendido por el equipo de Diálogo Social con anterioridad al BPM. La remisión del conflicto consistirá en la entrega del reporte del aplicativo Survey. Cuando el conflicto no esté contemplado en el FADC, se entregará la ficha de caracterización diseñada por el equipo de diálogo social. Mientras que los conflictos que serán atendidos por el socio estratégico bajo la orientación de la SPO serán:

²⁹ Esto puede ser temporal mientras se realizan precisiones sobre los modos de funcionamiento de las mesas de casos complejos.

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Tipo de conflicto	Actuación
	1. Cuando los actores no tienen pretensiones de carácter colectivo o el conflicto no versa en torno a territorios colectivos. 2. Cuando hay conflictos de convivencia que afectan las decisiones que pueden tomarse sobre el uso, acceso y tenencia a la tierra o cuando pueden afectar la operación. 3. Aquellos conflictos que no hayan escalado a fase de crisis. Para el caso de los siguientes tipos de conflictos, se llevarán a la mesa de trabajo entre SPO y Diálogo Social: 1. Cuando el conflicto sea generado con ocasión del BPM y haya escalado a fase de crisis. 2. Cuando sean conflictos territoriales identificados en el marco del barrido predial. Es decir, aquellos conflictos en los que están involucrados pretensiones de carácter colectivo o territorios colectivos de comunidades étnicas, Zonas de Reserva Campesina o conflictos que involucran actores con un poder de influencia que es necesario considerar como es el caso de gremios, empresas privadas del sector de petróleo y la agroindustria. También está la Mesas de Casos Complejos de la SPO para la revisión de aquellos conflictos cuya línea de atención no ha sido contemplada. Estos criterios están en proceso de definición.

Elaborado propia de la SPO- ANT 2020

Tabla 10 Mediación y conciliación en conflictos por acceso, uso y tenencia de la tierra

Categoría	Subcategoría	Atención del conflicto
Conflictos de vecindad asociadas a la tenencia de la tierra	Acceso a fuentes de agua	Estos conflictos pueden ser mediables o conciliables. Esto depende de si es posible activar la conciliación (si hay quién concilia y quién concilia tiene un marco normativo de actuación claro). Si no es así, la mediación puede ser la vía como lo ha desarrollado la entidad en cabeza del equipo de Diálogo Social.
	Servidumbres	
	Linderos	Cuando se trata de predios privados, las diferencias en relación a los linderos pueden ser mediables o conciliables. Esto depende de si es posible activar la conciliación (si hay quién concilia y quién concilia tiene un marco normativo de actuación claro). Si no es así, la mediación puede ser la vía como lo ha desarrollado la entidad en cabeza del equipo de Diálogo Social. Ese acuerdo constituye una prueba en el proceso que debe adelantar la Agencia. Si se trata de conflictos entre ocupantes por el límite de los predios que ocupan, la mediación o la conciliación sirven para hacer acuerdos temporales sobre esos linderos en pro de la convivencia aunque no se resuelva el asunto de fondo. Es clave que las partes involucradas comprendan que dicho acuerdo no constituye derecho sobre el predio. El consenso puede alimentar la decisión sobre la adjudicación de los baldíos, si es el caso.
Asuntos de familia que afectan la	Sucesiones	La conciliación puede ser la vía para resolver el asunto de fondo; lograr un acuerdo de herederos para saber cómo será distribuido el patrimonio de la persona que falleció y así facilitar la actuación de la Agencia.



	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

tenencia de la tierra	Uniones maritales de hecho sin declarar	Aquí hay que tener en cuenta si hay una unión marital de hecho que puede impactar la titularidad del predio y si hay una situación de conflicto asociada. Se sabe que a través de la conciliación se puede formalizar la unión marital para efectos de la titularidad conjunta. Pero hay que identificar si es necesario hacer algún tipo de gestión adicional por las situaciones de conflicto asociadas. Sin embargo, debe ser claro para las partes, los efectos patrimoniales que esto tiene.
	Liquidación de sociedad conyugal	La conciliación puede ser la vía para liquidar la sociedad conyugal de manera pacífica.
	Liquidación de sociedad patrimonial.	La conciliación puede ser la vía para liquidar la sociedad patrimonial. A través de este mecanismo se puede declarar la unión para luego liquidarla y aportar de manera probatoria
Expectativa de heredar un baldío		En estos casos usualmente se requiere acompañamiento durante la visita al predio para que se explique a las personas que no es posible heredar un baldío. En el anexo 1 se señalan las posibles situaciones que se pueden presentar. Es importante explicar a las personas los requisitos para la adjudicación de un baldío. Ahora bien, la mediación podría ser un mecanismo para intervenir situaciones de conflictos entre las partes involucradas, si es el caso.
Presunta perturbación de la tenencia		La conciliación y la mediación pueden ser los mecanismos para lograr acuerdos entre las partes en aras de la convivencia. Sin embargo, si involucra violencia deberá ser escalado a las inspecciones de policía. Si se hace un ejercicio de mediación, igual debe informarse a las inspecciones de policía ³⁰ .
Conflictos por contratos que afectan la tenencia de la tierra	Donaciones	En estos casos la conciliación puede ser la vía para resolver el asunto que constituye la razón del conflicto.
	Compraventas (promesas de compra-venta)	
	Contratos de arrendamiento	
Conflictos asociados a territorios colectivos constituidos	Contratos de comodato	Los conflictos que involucran un actor étnico no son conciliables. Como lo señala el art. 55 del decreto 902 es necesario definir con las comunidades los mecanismos de resolución de conflictos que pueden usarse. Sin embargo, siempre es posible apelar a las instancias comunitarias de mediación para hacer acuerdos sobre la convivencia que sirvan como una prueba del estado ideal de cosas cuando la Agencia deba tomar decisiones.
	Por terceros propietarios dentro del territorio colectivo	
	Por terceros informales dentro del territorio colectivo	
	Colindancias entre territorio colectivo y propiedad privada (consolidada o por regularizar)	
Colindancias entre territorios colectivos		

³⁰ Faltan precisiones sobre su abordaje.

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Pretensiones étnicas (de carácter colectivo)	Pretensiones campesinas de carácter individual	Como se señaló para el caso anterior, los asuntos que involucran actores étnicos no se pueden conciliar. Aquí pueden suceder dos situaciones, que haya conflictos entre las comunidades por traslape en las pretensiones. En ese caso es necesario usar la mediación para mitigar el conflicto mientras hay decisiones en la materia. También puede suceder que las comunidades desconocen las diferentes pretensiones existentes sobre un mismo predio. En ese caso le compete a la entidad, si es el caso, hacer acuerdos entre las comunidades de manera previa a la toma de decisiones siempre evitando que a futuro las decisiones generen conflictos que pueden desencadenar en el uso de la violencia. Si los conflictos son al interior de una comunidad, la intervención de la entidad sólo se dará bajo petición de los interesados o de las autoridades en el caso de actores étnicos. Este tipo de conflictos son atendidos de manera autónoma.
	Pretensiones campesinas de carácter colectivo	
	Pretensiones étnicas de carácter colectivo	
	Pretensión individual de persona de grupo étnico	
	Conflictos al interior de la comunidad asociados a la pretensión	
Conflictos por ocupación	Entre comunidades étnicas	La mediación puede ser el mecanismo que permita mantener la convivencia mientras se toman decisiones sobre quién tiene el derecho sobre los predios tal y como sucede en los conflictos entre ocupantes por el límite de los predios que ocupan. Cuando se trata de comunidades campesinas, la conciliación es también una opción.
	Entre comunidades étnicas y campesinas	
	Entre comunidades campesinas	

Elaboración propia Subdirección de Planeación operativa – SPO ANT. Revisar de manera previa a esta tabla el anexo 1.

A continuación se presenta el conjunto de acciones que deben adelantarse en cada componente de la fase de Implementación y Consolidación de los POSPR. Se especifica también el medio para la ejecución de la acción, el resultado esperado o entregable y se incluye una columna con la identificación de actores vinculados a cada actividad, especificando su rol: responsable, aprobado, consultado, informado (RACI).

Tabla 11 Manejo de conflictos en la fase de implementación

Nota: Para la columna RACI, las siglas significan lo siguiente: R Responsable de ejecutar la acción, A Aprobador (quien aprueba la acción), C Consultado (a quien es necesario consultar o solicitar información / orientación para realizar la acción), I Informado (a quien se le informa de los resultados de la acción).

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Componente de la ruta	Acción a realizar	Medio sugerido	Actores vinculados y Roles (internos ANT y externos)	Resultado esperado / Entregable
Alistamiento BPM	Actualizar información sobre procesos en curso de la ANT en materia de constitución, ampliación o saneamiento de resguardos indígenas y territorios étnicos, constitución de zonas de reserva campesina, predios incluidos en el Fondo de Tierras, o adjudicaciones a entidades de derecho público. También sobre coincidencias de pretensiones sobre predios (cuando se considere necesario).	Memorando Oficio Reunión	R SPO A SPO/DGOSP C DAE I DGOSP	Certificado / información de constitución, ampliación o saneamiento de resguardos indígenas y territorios étnicos, constitución de zonas de reserva campesina, predios incluidos en el Fondo de Tierras, o adjudicaciones a entidades de derecho público y de pretensiones de distintas comunidades por un mismo predio.
	Facilitar API, POSPR e información clave para que los equipos conozcan los conflictos identificados durante la etapa de formulación por la SPO, diálogo social y procesos que adelanta la DAE.	Reunión	R SPO A SPO/Socio C SPO I DGOSP	Insumos entregados al socio/Operador
	*Gestionar información sobre capacidad local de justicia formal y alternativa de los municipios que se encuentran en fase de implementación y de demanda en materia de conflictos por la tierra (este último ítem requerirá dialogar con funcionarios) ³¹ .	Reunión /Correo electrónico	R SPO/Minjusticia A SPO C Minjusticia/Gobiernos locales I SPO/DGOSP	Reporte de avances en el plan de trabajo DMASC-Minjusticia/SPO. Correo electrónico con información solicitada.
	*Articulación con Ministerio de Justicia para vincular actores locales institucionales y comunitarios al manejo de conflictos competencia	Reunión	R SPO/Minjusticia A DGOSP C Minjusticia/Gobierno local	Reporte de avances en el plan de trabajo DMASC-Minjusticia/SPO. Acta de soporte de espacios de diálogo tripartitos para identificar necesidades

³¹ Para aquellos municipios que no cuentan con dicha información desde la fase de formulación



	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Componente de la ruta	Acción a realizar	Medio sugerido	Actores vinculados y Roles (internos ANT y externos)	Resultado esperado / Entregable
	socio/SPO en la fase de implementación de los POSPR.		I SPO/DGOSP	de formación y acuerdos de colaboración gobierno local - Minjusticia - ANT en el marco del esquema de manejo de conflictos.
	*Articulación de Minjusticia - ANT y Centros de Conciliación para el uso de la conciliación en el manejo de conflictos por la tierra durante la fase de implementación del OSPR en los conflictos competencia Socio/SPO.	Reunión /Acta	R SPO/Minjusticia A DGOSP C Minjusticia I SPO/DGOSP	Reporte de avances en el plan de trabajo DMASC-Minjusticia/SPO. Acta con acuerdos
	Solicitud de información sobre conflictos que estén siendo objeto de atención por parte del equipo de Diálogo social o que se tenga previsto atender a futuro.	Correo Reunión	R SPO A DGOSP C Socio Estratégico I Socio Estratégico	Correo electrónico con información solicitada.
	*Fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias para contribuir al manejo de conflictos en el marco de la fase de implementación de los POSPR. Incluye actores locales institucionales y comunitarios, de la ANT y de Minjusticia.	Jornadas de formación	R SPO/Minjusticia A SPO C Minjusticia I Socio/DGOSP	Estrategia de fortalecimiento de capacidad local en MRC. Módulo de formación construido entre ANT /Minjusticia para manejo de conflictos en la fase de implementación. Desarrollo de jornadas de formación de actores locales institucionales y comunitarios. Desarrollo de jornadas de formación de contratistas y funcionarios de la ANT/DMASC/Minjusticia. Reporte de avances en el plan de trabajo DMASC-Minjusticia/SPO.
	Formar a los equipos territoriales en la ruta de atención de conflictos y enfoque de acción sin daño.	Jornada de formación	R SPO A DGOSP C SPO I Socio	Asistencia a las jornadas.



	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Compone nte de la ruta	Acción a realizar	Medio sugerido	Actores vinculados y Roles (internos ANT y externos)	Resultado esperado / Entregable
	Articulación con Diálogo social para elaborar planes de trabajo conjuntos Socio-SPO-DS-DAE para la atención de conflictos con comunidades étnicas y todos aquellos que son competencia de DS y acompañamiento a escenarios comunitarios que involucran a las comunidades involucradas en los conflictos atendidos por DS.	Reunión Oficio	R SPO A DGOSP C DS/DAE/SP O I Socio Estratégico	Acuerdos de colaboración para atención de conflictos por la tierra que surjan durante la fase de implementación.
	*Contribución de Minjusticia a la estrategia de manejo de conflictos por la tierra en el marco de la fase de implementación	Reunión	R SPO A DGOSP C Minjusticia I	Revisión de los documentos de acuerdo con necesidades (guías, instrumentos, entre otros)
Avanzada Social	Activar instancias locales institucionales y comunitarias para atención de conflictos en el marco de la ruta de BPM.	Reunión Correo electrónico	R Socio A SPO C Alcaldía Municipal I SPO	Correo electrónico
	Identificar instancias y actores comunitarios claves para el manejo de conflictos en el marco de la fase de implementación.	Jornada Comunitaria	R Socio A SPO/DGSP O C Comunidad I SPO	Mapa de actores actualizado / Reporte en el Informe de participación por UIT.
	Identificar conflictos por la tierra que requieran acompañamientos durante las visitas a los predios y definir los actores que acompañarán.	Jornada comunitaria/ Recorrido veredal /FADC	R Socio A SPO/DGOS P C Comunidad I SPO	Registros en el aplicativo Survey FADC
	Registrar en el aplicativo Survey los conflictos identificados y el proceso surtido para cada caso de conflictividad encontrado.	FADC	R Equipo Socio A DGOSP C SPO I SPO	Registro en el aplicativo Survey
			R SPO/Socio/ Minjusticia	Lista de asistencia



	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Compone nte de la ruta	Acción a realizar	Medio sugerido	Actores vinculados y Roles (internos ANT y externos)	Resultado esperado / Entregable
	*Adecuar la estrategia de fortalecimiento de actores locales (comunitarios) definida durante el alistamiento al escenario municipal y desarrollarla.	Espacio de fortalecimiento de gestores	A DGOSP C Comunidad I SPO	Agenda de la jornada
	Remisión de conflictos identificados que son competencia del equipo de Diálogo social.	Correo electrónico /Ficha de caracterización o reporte FADC	R Socio/SPO A DGOSP C DS I SPO/DS	Registro en el aplicativo Survey o ficha de caracterización de DS Correo electrónico
	Desarrollo plan de trabajo acordado con DS/SPO/DAE/Socio para el manejo de conflictos competencia de DS.	Sujeto a los acuerdos del plan de trabajo	R SPO A DGOSP C DS/DAE/SP O I DGOSP	Sujeto a los acuerdos del plan de trabajo Reporte Survey o fichas de caracterización
	*Desarrollo de espacio de diálogo SPO/DMASC-Minjusticia/Socio sobre conflictos identificados y necesidades que trazan.	Sujeto a los acuerdos del plan de trabajo	R SPO/Minjusticia A SPO C DMASC/Minjusticia I DGOSP	Sujeto a los acuerdos del plan de trabajo. Reporte de avances en el plan de trabajo DMASC-Minjusticia/SPO.
	Registrar en el aplicativo Survey los conflictos identificados y el proceso surtido para cada caso de conflictividad encontrado.	FADC	R Socio A SPO/DGOSP C Comunidad /Alcaldía (cuando se requiere) I SPO	Registro en el aplicativo Survey
	Remisión de conflictos competencia del equipo de Diálogo social.	FADC o Ficha de caracterización/Correo electrónico.	R Socio A SPO/DGOSP C DS I SPO/DS	Reporte Survey o Ficha de Caracterización
Visita predial		Reunión	R Socio A DGOSP	Registro en el aplicativo Survey



	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Componente de la ruta	Acción a realizar	Medio sugerido	Actores vinculados y Roles (internos ANT y externos)	Resultado esperado / Entregable
Validación catastral	Realizar acompañamientos de situaciones de conflicto que lo requieran durante la visita al predio.		C Comunidad /Alcaldía (si se requiere) I SPO	
	Revisión reporte de conflictividad de los socios (aun cuando la acción de registrar manejo de conflictos no ha culminado).	FADC	R SPO/Socio A SPO C SPO I SPO	Reporte aplicativo Survey
	Identificar información nueva de los conflictos registrados durante el BPM.	Jornada Fiso	R Socio A SPO/DGOS P C SPO I SPO	Información registrada en al aplicativo Survey
	Acordar de manera previa acompañamientos de actores institucionales y comunitarios de casos de conflictividad que lo requieran durante la jornada.	Reunión	R Socio A SPO/DGOS P C Comunidad /Alcaldía (si se requiere) I SPO	Registro aplicativo Survey
Preclasificación (Jornada fiso-jurídico/e nutamiento)	*Implementación estrategia de atención de conflictos; si se requiere mediación o conciliación y dependiendo de la capacidad con la que se cuenta ³² .	Reunión	R Socio/SPO y aliados A SPO/DGOS P C Comunidad /Alcaldía (si se requiere) I SPO	Acta con definición de estrategia durante la jornada fiso para la atención de conflictos.
Componente agronómico	Registrar en el aplicativo Survey el proceso surtido para cada caso de conflictividad encontrado (esta actividad se desarrolla a lo largo de la ruta BPM) y alistamiento de	FADC/Informe de Participación	R Socio A SPO/DGOS P C SPO I SPO I SPO	Registro en el aplicativo Survey/Informe de Participación por UIT

³² El despliegue de estrategias para el manejo de conflictos inicia desde el alistamiento por eso la acción de registro en el aplicativo aparece durante toda la ruta BPM. Esta actividad alude a la posibilidad de concretar jornadas de conciliación. Esto está sujeto a los avances en el plan de trabajo con Minjusticia y a la posibilidad de lograr financiación.



	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Componente de la ruta	Acción a realizar	Medio sugerido	Actores vinculados y Roles (internos ANT y externos)	Resultado esperado / Entregable
	información requerida en el Informe de Participación.			
POSPR consolidado	Vincular balance de conflictividad encontrada durante el BPM, estrategias de atención, resultados al POSPR Consolidado.	POSPR Consolidado	R Socio/SPO A SPO/DGOS P C Socio I SPO	POSPR consolidado con información sobre conflictividad
	*Socializar el balance del POSRR Consolidado sobre conflictividad con DMASC/Minjusticia	Reunión /Correo electrónico	R Socio/Spo A SPO/DGOS P C Minjusticia I SPO	Correo electrónico con envío documento

*Todas las actividades que contienen un asterisco están contempladas en el plan de trabajo SPO/DMASC de Minjusticia.

9 BIBLIOGRAFÍA

AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL. Acción Social-pptp (2007). Capacitación comunitaria en la identificación, la caracterización y el tratamiento de conflictos por la tierra y el territorio. Bogotá: Acción Social, 2009.

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS. (2018). Protocolo para el manejo y tratamiento de conflictos, alertas y estrategias de reacción inmediata. Disponible en: <http://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2018/04/COOGI-I-001-PROTOCOLO-DE-CONFLICTOS-ALERTAS-Y-ESTRATEGIAS-DE-REACCION-INMEDIATA.pdf>

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS. (2016). Documento de trabajo Orientaciones para la resolución de conflictos en el Ordenamiento Social de la Propiedad SPO. (Documento no publicado), p. 6.

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS. (2019). Gestión de conflictos SPO. (Documento no publicado), p. 9.

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS. (2019). Guía de atención para la mediación de conflictos territoriales atendidos por la Agencia Nacional de Tierras. Bogotá: Documento sujeto a aprobación.

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS. (2019). Memorando 20191030149123 concepto jurídico - Aclaración y concepto sobre equió de conciliaciones de que trata el artículo 55 del Decreto 902 de 2017. Respuesta a Memorando 20191000105413.

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

ARBOLEDA, A. (2017). *Conciliación, mediación y emociones: una mirada para la solución de los conflictos de familia*. Civilizar ciencias sociales y humanas 17 (33), p. 81-96.

BANCO MUNDIAL. (2020). Institutional arrangements proposal to implement Alternative Dispute Resolution for land-related conflicts. Bogotá: Banco Mundial.

BANCO MUNDIAL. (2020). Alternative Dispute Resolution Mechanisms for Land-related Conflicts Training Module. Bogotá: Banco Mundial.

BOLÍVAR, A. & VASQUEZ, O. (2017). Justicia transicional y acción sin daño. Una reflexión desde el proceso de restitución de tierras. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia

COLOMBIA. (2015). El campo colombiano: un camino hacia el bienestar y la paz. Misión para la transformación del campo. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.

COLOMBIA (2016). Acuerdos para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

COLOMBIA. (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.

COLOMBIA. CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA. (2016). Tierras y conflictos rurales. Historia, políticas agrarias y protagonistas, Bogotá, CNMH.

COLOMBIA. CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA. (2018). La política de reforma agraria y tierras en Colombia. Esbozo de una memoria institucional. Bogotá: Imprenta Nacional,

COSUDE. (2020). Presentación metodología de transformación de conflictos realizada en el espacio Interinstitucional Mesa para la Resolución de conflictos el jueves 26 de marzo de 2020.

DNP, Minjusticia y USAID. (2020). Caja de herramientas. Métodos de Resolución de Conflictos. Instrumentos para construir acuerdos. Bogotá: Minjusticia, DNP y USAID

EQUIPO MARCO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ACCIÓN PREVENTIVA DE LAS NACIONES UNIDAS. Tierra y conflicto. Kit de herramientas y orientación para la prevención y gestión de conflictos de tierras y recursos naturales. Disponible en: https://www.un.org/es/land-natural-resources-conflict/pdfs/GN_ExeS_Land%20and%20Conflict.pdf

FUNDACIÓN GIZAGUNE. (2010). Los conflictos. Claves para su comprensión. Disponible en <https://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/viewFile>

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

GARCÍA, G. (200). *La teoría del conflicto. Un marco teórico necesario*. Prolegómenos. Derechos y Valores, vol XI, núm. 22, p. 29-43.

HERRERA, A, GUGLIELMA, M. (2006). *Manejo Alternativo De Conflictos De Tenencia De La Tierra*. Roma: FAO.

ILLERA, M. (2017). *Las formas alternativas de resolución de conflictos: un análisis desde el ámbito de las relaciones sociales y de los principios de la administración de justicia en Colombia*. (Tesis de doctorado). Universidad de Castilla - La Mancha. Disponible en <https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/17860/TESIS%20Illera%20Santos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

INTERNATIONALE WEITERBILDUNG UND ENTWICKLUNG GGMBH. (2008). *Teoría básica del conflicto*. Disponible en http://www.visiondiweb.com/insight/lecturas/Teoria_basica_del_conflicto.pdf

JIMENO, M, ROLDAN, I y otros. (1996). *Las sombras arbitrarias: Violencia y autoridad en Colombia*. Santafé de Bogotá: EUN, Ed. Universidad nacional.

LEDERACH, J. P. (1996). *Enredos, pleitos y problemas: Una guía práctica para ayudar a resolver conflictos*. Santafé de Bogotá, Colombia: Ediciones CLARA-SEMILLA.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA. (2015). *Conciliación en equidad en Colombia*. Bogotá: Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

PARIS, S. (2005). *La transformación de los conflictos desde la filosofía de la paz*. (Tesis de doctorado). Castellon de la Plana: Universidad Jaume I de Castellón de la Plana.

PEÑA, H. (2018). *Guía de conciliación en asuntos sobre la tenencia de la tierra*. Bogotá: Agencia Nacional de Tierras y Banco Mundial.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. (2011) *Colombia rural. Razones para la esperanza*. Informe de Desarrollo Humano 2011. Bogotá: PNUD.

RODRÍGUEZ, F. J. E., RESTREPO, C. G. I., VÁSQUEZ, C. O. P., & In MOSQUERA, R.-L. C. (2018). *El enfoque de acción sin daño en el proceso de restitución de tierras (2011-2013)*.

S.A. (2018). *Metodología para la formalización e individualización de predios en común y proindiviso*. Bogotá: ANT y USAID.

SILVA, G. (2008). *La teoría del conflicto. Un marco teórico necesario* Prolegómenos. Derechos y Valores, vol. XI, núm. 22, julio-diciembre, pp. 29-43.

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD URAL	FECHA	04-nov-2020

TRUJILLO, J. (2016). Propuesta conceptual para el abordaje de conflictos de uso y tenencia de la tierra a través de los MASC. Arlington: Usaid. Disponible en: <https://es.slideshare.net/JulianMarin9/masc-en-la-solucion-de-conflictos-de-uso-y-tenencia-de-la-tierra>

UPRINMY, R. Justicia y resolución de conflictos: la alternativa comunitaria. Revista Pensamiento jurídico. No 1, 1994. ISSN electrónico 2357-6170. ISSN impreso 0122-1108.

VARÓN, M. (2020) Concepto jurídico Art. 55 del Decreto 902 de 2017. Consultoría realizada a FAO. Documento de trabajo.

VELA, M, RODRIGUEZ, J, RODRIGUEZ, A Y GARCÍA, L. (2011) Acción sin daño como aporte a la construcción de paz: propuesta para la práctica. Bogotá: Unal, Giz, PNUD, Cosude.

VILLALBA, Pedro. (2009). Capacitación comunitaria en la identificación, la caracterización y el tratamiento de conflictos por la tierra y el territorio: guía para facilitadores. Bogotá: Acción Social. Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional: Tierras y Patrimonio, 118 p.

ZARAMA, G. (2015). Informe ejecutivo de la consultoría: mejorar la eficiencia de los procesos de formalización y la reducción de tiempos y costos asociados a los mismos, mediante el uso de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos. Bogotá: USAID.

	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Anexo 1. Definición de las categorías y descripción de cuándo la situación constituye un conflicto

Categoría	Subcategoría	Definiciones	¿Cuándo constituye un conflicto?
1. Conflictos de vecindad asociadas a la tenencia de la tierra	1.1. Acceso a fuentes de agua	Alude a los caminos, senderos y en general, a medios a través de los cuales los habitantes de una vereda acceden a fuentes de agua. Pueden ser fuentes naturales como aguas subterráneas o superficiales como lagos y ríos. Pueden ser también artificiales y su disponibilidad puede ser de carácter permanente o temporal.	Alude a situaciones conflictivas generadas entre vecinos o personas de una comunidad por el acceso a fuentes de agua de manera desigual. Por ejemplo, una persona que no permite el acceso de sus vecinos a fuentes de agua, o cuando hay una fuente de agua, un aljibe, por ejemplo, ubicada entre dos predios o más alrededor de la cual hay tensiones por la manera en la que se usa y disfruta el recurso.
	1.2. Servidumbres	Servidumbre predial o simple servidumbre, es un gravamen impuesto sobre un predio, en utilidad de otro predio de distinto dueño. (Art 879 Cód. Civil). El artículo 880 señala que hay servidumbres activas y pasivas: hay un predio sirviente que sufre el gravamen, y predio dominante que reporta la utilidad. Con respecto al predio dominante, la servidumbre se llama activa, y con respecto al predio sirviente, se llama pasiva. También hay servidumbres continuas y discontinuas (art. 881); continua es la que se ejerce o se puede ejercer continuamente, sin necesidad de un hecho actual del hombre, como la servidumbre de acueducto por un canal artificial que pertenece al predio dominante; y servidumbre discontinua la que se ejerce a intervalos más o menos largos de tiempo y supone un hecho actual del hombre, como la servidumbre de tránsito. Están las servidumbres positivas, negativas, aparentes e inaparentes dispuestas en el art. 882. La positiva es, en general, la que sólo impone al dueño del predio sirviente la obligación de dejar hacer (como en el caso de las continuas y discontinuas). La negativa impone al dueño del predio sirviente la prohibición de hacer algo, que sin la servidumbre le sería lícito, como la de no poder elevar sus paredes sino a cierta altura. Las servidumbres positivas imponen a veces al dueño del predio sirviente la obligación de hacer algo, como la del artículo 900. Las servidumbres pueden ser aparentes, cuando están continuamente a la vista, como la del tránsito, cuando se hace por una senda o por una puerta especialmente destinada a él; e inaparente cuando no hay señal exterior, como la misma de tránsito, cuando carece de estas dos circunstancias y de otras análogas (art. 882). Las servidumbres pueden ser naturales, legales o	Cuando el dueño u ocupante del predio sirviente realiza acciones que impidan el uso o goce de la servidumbre a uno o más vecinos.



	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Categoría	Subcategoría	Definiciones	¿Cuándo constituye un conflicto?
		voluntarias; son naturales cuando provienen de la natural situación de los lugares, legales porque son impuestas por la ley y voluntarias cuando son constituidas por un hecho del hombre (art. 888).	
	1.3. Linderos	Línea que representa el límite de un predio.	Se presenta cuando dos o más personas, que son colindantes, están en desacuerdo con la delimitación de sus predios con respecto a uno o más linderos. En ocasiones la raíz del conflicto son las inconsistencias en la definición de los polígonos por parte de las autoridades competentes. En este caso hay que tener en cuenta que los conflictos de este talante están asociados a predios privados. Sin embargo, se puede presentar la situación en la que hay conflictos por el límite de predios que están siendo ocupados . A pesar de que las personas no tienen derecho reconocido sobre el predio, hay que atender el conflicto en virtud de la convivencia y de manera independiente a las determinaciones que tome la ANT.
2. Asuntos de familia que afectan la tenencia de la tierra	2.1. Sucesiones	La sucesión es la transmisión de los bienes, en este caso predios de naturaleza privada, de una persona fallecida.	Es un conflicto cuando no hay acuerdo entre herederos.
	2.2. Uniones maritales de hecho sin declarar	Formada entre un hombre y una mujer, que sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular. Igualmente, y para todos los efectos civiles, se denominan compañero y compañera permanente, al hombre y la mujer que forman parte de la unión marital de hecho. (Art. 1 Ley 54 de 1990)	Se requiere la declaración de la unión marital de hecho para que se constituya una sociedad patrimonial y así se logre la titulación del predio a la pareja. Constituye un conflicto cuando la unión marital de hecho sin declarar afecta la tenencia de la tierra y hay una situación de conflicto asociado, poniendo en riesgo los derechos de una de las partes (cuando tiene lugar). Es decir, aquí no se registran



	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Categoría	Subcategoría	Definiciones	¿Cuándo constituye un conflicto?
			todas las uniones maritales de hecho sin declarar encontradas.
	2.3. Liquidación de sociedad conyugal	Actuación a través de la cual dos personas casadas por matrimonio civil o religioso inician el trámite de dividir por la mitad los bienes comunes que existen en el matrimonio. Dicha liquidación puede ser de común acuerdo, la cual se surtirá ante un notario o de manera contenciosa ante el juez competente y podrá adelantarse cuando esté ante alguna de las causales dispuestas en el artículo 1820 del Código Civil.	No hay voluntad de una de las partes de adelantar los trámites para liquidar de común acuerdo la sociedad conyugal y así distribuir los bienes que pertenecen a dicha sociedad mediante escritura pública ante un notario (Art. 7 Ley 28 de 1932, Art. 1 decreto 902 de 1988). Puede suceder también por desconocimiento del procedimiento o por dificultades de otro tipo. Esto puede constituir un conflicto latente o manifiesto.
	2.4. Liquidación de sociedad patrimonial	Los procesos de liquidación son aquellos que tienen por objeto la división, distribución, adjudicación y entrega de un determinado patrimonio formado gracias a la voluntad de dos o más personas —orientada principalmente hacia ese fin— (sociedades civiles o comerciales), o, por ministerio de la ley (sucesiones, y sociedad conyugal), independientemente de que ese factor (la voluntad) haya sido o no la causa determinante de su constitución. En este caso es la liquidación de la sociedad constituida por medio de la unión marital de hecho.	Se presentan dificultades entre las partes para liquidar la sociedad patrimonial que se configura con las uniones libres o uniones maritales de hecho y, así, distribuir los bienes que pertenecían a dicha sociedad mediante escritura pública (Art. 7 Ley 28 de 1932, Art. 1 decreto 902 de 1998). Puede suceder también por desconocimiento del procedimiento o por dificultades de otro tipo. Esto puede constituir un conflicto latente o manifiesto.
3. Expectativa de heredar un baldío		Alude a la expectativa que tienen los parientes de una persona de heredar el predio que habita, ante el desconocimiento de que, si se trata de la ocupación de un predio baldío o predio fiscal patrimonial, no puede ser heredado.	El conflicto puede tratarse de a) la posible reacción desfavorable de quienes tienen la expectativa de heredar, cuando la Agencia deba informar que no es posible heredar un predio público. b) cuando solo una de las personas que tienen la expectativa de heredar cumple con los requisitos para la adjudicación de un predio baldío o de un contrato de uso y esto desencadena tensiones con los familiares que tienen también expectativa de heredar. c) cuando hay conflictos entre las personas que tienen expectativa de heredar por el predio.



	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Categoría	Subcategoría	Definiciones	¿Cuándo constituye un conflicto?
4. Presunta perturbación de la tenencia		Alude a la situación en la que se perturba, altera, interrumpe la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente, causando daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos. Puede ser también a la instalación de servicios públicos en inmuebles ocupados ilegalmente, omitir el cerramiento y mantenimiento de lotes y fachadas de edificaciones, impedir el ingreso, uso y disfrute de la posesión o tenencia de inmueble al titular de este derecho. (Art. 77 del Código Nacional de Policía de Colombia)	El solo hecho de que se perturbe, altere o interrumpa la posesión o tenencia constituye una situación de conflicto.
5. Conflictos por contratos que afectan la tenencia de la tierra	5.1. Donaciones	Es un acto por el cual una persona dispone gratuitamente de una cosa en favor de otra, que la acepta; es un contrato, que genera obligaciones para una sola de las partes – el donante - y, por ello, es un negocio jurídico bilateral (exige dos partes: donante y donatario que acepte) pero se encuadra dentro de los contratos unilaterales porque genera sólo obligaciones para el donante.	Irregularidades en la donación de inmuebles (por ejemplo, cuando se quiere reglar la casa a otra persona y eso no se eleva a escritura pública) o en las donaciones a título universal (cuando se quieren reglar todos los bienes propios a otra persona y no se eleva a escritura pública).
	5.2. Compraventas (promesas de compraventa)	El contrato de compraventa, de acuerdo con el Artículo 1851 del C.C. "es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio." Para que la venta de los bienes raíces, servidumbres y la de una sucesión hereditaria se considere perfecta la Ley establece ciertas solemnidades adicionales (requisitos adicionales exigidos por la Ley) como otorgar una escritura pública ante un notario. En concordancia con lo anterior, para que la compraventa de un inmueble se constituya como la plena propiedad, requiere de registro en el Certificado de Libertad y Tradición del predio, de acuerdo con lo establecido en Art. 4 del Estatuto de Instrumentos Públicos (Ley 1579 de 2012) Así mismo, este mismo artículo exige que la constitución de servidumbres, venta de derechos herenciales, estén registrados en el respectivo Certificado de Libertad y Tradición del predio.	El conflicto se presentaría cuando a) existe una promesa de compraventa, pero posteriormente no se ejecuta la entrega física del inmueble; b) cuando un contrato esté basado en medidas costumbristas que no permitan la correcta definición entre la parte que se vendió y el área remanente c) cuando el vendedor de un bien inmueble no quiera protocolizar la escritura pública de la compraventa del predio, d) cuando se hace la venta de un derecho herencial y no se quiera protocolizar la escritura pública, una vez se ha entregado parte del dinero o la totalidad.
	5.3. Contratos de arrendamiento	El contrato de arrendamiento, según el artículo 173 del C.C. es: "un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado."	El conflicto se presentaría cuando a) exista un contrato de arrendamiento pero fallezca el arrendador y se presenten conflictos entre arrendatarios y herederos, b) por el incumplimiento de los cánones de arrendamiento, c) por irregularidad en el alza del valor del arrendamiento por



	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Categoría	Subcategoría	Definiciones	¿Cuándo constituye un conflicto?
			parte del arrendador, d) porque el arrendatario quiera apropiarse del predio.
	5.4. Contratos de comodato	De acuerdo con el Artículo 2200 del C.C. el contrato de comodato es el préstamo de uso en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. En otras palabras es un contrato de arrendamiento pero a título gratuito.	Puede haber conflicto cuando a) la persona a quién le prestan el predio de manera gratuita, considere que este predio fue regalado o donado b) el comodatario crea que es dueño del predio porque no paga dinero por su explotación c) el comodatario esté dando otro uso al acordado con el dueño.
6. Conflictos asociados a territorios colectivos constituidos	6.1. Por terceros propietarios dentro del territorio colectivo	Esta situación alude a la existencia de una persona que habita un predio, sobre el que tiene derecho de propiedad, que está ubicado dentro de un territorio colectivo constituido. Si la propiedad sobre el predio (del tercero) se configuro antes de la constitución del territorio colectivo, esa propiedad debe ser respetada o objeto de saneamiento por parte de la ANT, previa solicitud de la comunidad)	Se presenta una situación conflictiva, latente o manifiesta, porque se ha otorgado derechos sobre un predio a un particular dentro de un territorio colectivo. Hay que analizar si en efecto hay una situación de tensión entre las partes o si las disposiciones sobre los derechos de propiedad pueden constituir a futuro un conflicto.
	6.2. Por terceros informales dentro del territorio colectivo	Esta situación alude a la existencia de una persona que habita un predio, sobre el que no tiene derecho de propiedad, que está ubicado dentro de un territorio colectivo constituido, es decir, un territorio sobre el que tiene el derecho de propiedad colectiva una comunidad étnica.	Se presenta una situación conflictiva, latente o manifiesta, cuando un particular ocupa un predio (es decir, de manera informal), ubicado al interior de un territorio colectivo.
	6.3. Colindancias entre territorio colectivo y propiedad privada (consolidada o por regularizar)	Alude a la situación en la que un territorio colectivo tiene como colindante una propiedad privada que puede estar o no consolidada.	Se presenta una situación conflictiva, latente o manifiesta, por falta de claridad en los límites entre un territorio colectivo y una propiedad privada.
	6.4. Colindancias entre territorios colectivos	Alude a la situación en la que dos territorios colectivos son colindantes.	Se presenta una situación conflictiva, latente o manifiesta, por falta de claridad en los límites entre territorios colectivos.
7. Pretensiones étnicas (de carácter colectivo)	7.1. Pretensiones campesinas de carácter individual	Una pretensión es la declaración de voluntad mediante la cual se solicita del órgano jurisdiccional, una actuación de fondo que, en este caso, otorgue el derecho de propiedad sobre un predio. Esta categoría hay que entenderse como la intención que existe tanto de una comunidad étnica como de campesinos (de manera individual) de tener derecho sobre un mismo predio.	Alude a una situación que constituye un potencial conflicto o un conflicto latente o manifiesto porque existe sobre un mismo predio una pretensión de carácter colectivo de una comunidad étnica y una pretensión de carácter individual de campesinos.



	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Categoría	Subcategoría	Definiciones	¿Cuándo constituye un conflicto?
	7.2. Pretensiones campesinas de carácter colectivo	En este caso hay pretensión sobre un mismo predio por parte de una comunidad étnica de carácter colectivo como de una comunidad campesina también de carácter colectivo. Por ejemplo cuando hay pretensión para constituir un resguardo y a su vez una zona de reserva campesina.	Alude a una situación que constituye un potencial conflicto o un conflicto latente o manifiesto porque existe sobre un mismo predio una pretensión de carácter colectivo de una comunidad étnica y una pretensión de carácter colectivo de campesinos.
	7.3. Pretensiones étnicas de carácter colectivo	En este caso hay pretensión de dos o más comunidades étnicas de carácter colectivo sobre un mismo predio.	Alude a una situación que constituye un potencial conflicto o un conflicto latente o manifiesto porque existe sobre un mismo predio pretensiones de carácter colectivo de dos o más comunidades étnicas.
	7.4. Pretensión individual de persona de grupo étnico	En este caso hay pretensión sobre un mismo predio por parte de una comunidad étnica de carácter colectivo como de población campesina de carácter individual.	Alude a una situación que constituye un potencial conflicto o un conflicto latente o manifiesto porque existe pretensión sobre un mismo predio por parte de una comunidad étnica de carácter colectivo y, a su vez, una pretensión de carácter individual de un sujeto étnico.
	7.5. Conflictos al interior de la comunidad asociados a la pretensión	En este caso el interés de lograr el derecho sobre un predio por parte de una comunidad, genera tensiones al interior de la misma comunidad. Aunque le corresponde al derecho propio dirimir la situación, es necesario analizar si hay factores externos que inciden en dicha situación.	En este caso el interés de lograr el derecho sobre un predio por parte de una comunidad, genera tensiones al interior de la misma comunidad. Aunque le corresponde al derecho propio dirimir la situación, es necesario analizar si hay factores externos que inciden en dicha situación.
8. Conflictos por ocupación	8.1. Entre comunidades étnicas	Alude a la situación en la que varias comunidades étnicas están ocupando un predio y existen conflictos entre estas comunidades.	Alude a una situación de conflicto entre comunidades étnicas que por efecto del desplazamiento forzado o de otras razones, ocupan el mismo predio.
	8.2. Entre comunidades étnicas y campesinas	Alude a la situación en la que comunidades étnicas y campesinas están ocupando un predio y entre estas comunidades existen conflictos.	Alude a una situación de conflicto entre comunidades étnicas y campesinas (no étnicas) que por efecto del desplazamiento forzado o de otras razones, ocupan el mismo predio.
	8.3. Entre comunidades campesinas	Alude a la situación en la que varias comunidades campesinas están ocupando un predio y hay una relación conflictiva entre estas comunidades.	Alude a una situación de conflicto entre comunidades campesinas (no pertenecientes a grupos étnicos), que por efecto del desplazamiento forzado o de otras razones, ocupan el mismo predio.

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
04 -11-2020	01	Primera versión del documento.



	GUÍA	GUÍA PARA EL MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS POSPR	CÓDIGO	POSPR-G-004
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	1
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	04-nov-2020

Elaboró: Ingrid Carolina Pabón	Revisó: José Carlos Orozco Zequeda Patricia Piamba Schmalbach Laura María Valderrama Rincón Mauricio Cortes Acosta	Aprobó: Felipe Alfonso Espinosa Camacho
Cargo: Contratista Subdirección de Planeación Operativa	Cargo: Subdirector de Planeación Operativa Asesora - Líder Dialogo Social – Dirección General Contratistas Subdirección de Planeación Operativa	Cargo: Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.

La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.